

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° 0025

**Sesión Ordinaria
Fecha 14/11/2023
Hora 18:00:00**

**SECRETARÍA GENERAL
XLIX LEGISLATURA CUARTO PERÍODO**

Gral. José G. Artigas 271

TEL: 43322420

Presidente - Diego Núñez

Secretario General - Miguel Sanguinetti

www.juntadecanelones.gub.uy

CITACIÓN N° 0025/023

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 14 de Noviembre a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES

1. Señor edil Richard Pérez
2. Señor edil Yamandú Costa
3. Señor edil Daniel Pereyra

MEDIA HORA PREVIA:

1. Señora edila Betiana Britos
2. Señor edil Juan López
3. Señora edila Luciana Suárez
4. Señor edil César Lista
5. Señora edila Solange Martínez
6. Señor edil Sergio Pereyra

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) R.P.0274/023 MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE TRASLADAR LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 18:00 HORAS EN SALA DE SESIONES CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-202-81-00069](#)) (Rep. 0025)

2) REALIZAR HOMENAJE A LA ATLETA SEÑORA CARLA DADOMO MANFREDI ULTRAMARATONISTA QUE TIENE RÉCORDS A NIVEL NACIONAL Y SUDAMERICANO EN LA MODALIDAD VEINTICUATRO HORAS Y SEIS DÍAS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-00812](#)) (Rep. 0025)

3) REALIZAR HOMENAJE AL ATLETA SEÑOR GONZALO GERVASINI, CAMPEÓN SUDAMERICANO, REPRESENTANDO A URUGUAY EN 800 Y 1500 METROS LLANOS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-00281](#)) (Rep. 0025)

4) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: HOMENAJEAR AL ATLETA SEÑOR EMILIANO LASA SÁNCHEZ, ORIUNDO DE SANTA ROSA, QUIEN HA COMPETIDO A NIVEL INTERNACIONAL REPRESENTANDO A URUGUAY CON DESTACADAS ACTUACIONES EN LA DISCIPLINA SALTO DE LONGITUD.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-00748](#)) (Rep. 0025)

5) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA PROCEDER A CAMBIAR LA DESIGNACIÓN DEL CAMPING MUNICIPAL CRISTÓBAL COLÓN POR DR. RAMÓN LEGNANI AL ESPACIO UBICADO EN PARTE DEL PADRÓN 1 Y DESIGNAR COMO ALBERTO PERDOMO GAMARRA A LA NUEVA SENDA PEATONAL, AUXILIAR AL BULEVAR JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ EN LA LOCALIDAD CATASTRAL DE SANTA LUCÍA.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2023-204-81-00184](#)) (Rep. 0025)

6) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO EL PREDIO SEÑALADO COMO "ÁREA SOLICITADA" DE 577,35 M², CON FRENTE A CIRCUNVALACIÓN DE PLAZA SIMÓN BOLIVAR, ENTRE CALLES VENEZUELA Y BRASIL, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA Y ENAJENAR DICHO PREDIO A LA ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2023-204-81-00180](#)) (Rep. 0025)

7) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR PARQUE PÚBLICO ALONSO Y TRELLES AL ESPACIO UBICADO EN EL PADRÓN 737 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE TALA.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2023-204-81-00187](#)) (Rep. 0025)

8) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DISPONER EL CESE DEFINITIVO DE LA SEÑORA BLANCA MARY ABREU PERRONE FUNCIONARIA N°115 DE ESTE ORGANISMO, A PARTIR DEL DÍA 30 DE SETIEMBRE DE 2024, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DEL D.0038/012 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2012, MODIFICATIVOS Y CONCORDANTES.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-200-81-00754](#)) (Rep. 0025)

9) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: MODIFICAR EL D.0059/008 DE FECHA 22/7/2008 DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00027](#)) (Rep. 0025)

10) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA CONSIDERAR OTORGAMIENTO DE TOLERANCIAS A INFRACCIONES DE LAS OBRAS DESTINADAS A ESTACIÓN DE SERVICIO SITAS EN EL PADRÓN 7579 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SAN LUIS, PROPIEDAD DE INCANIN S.R.L.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00185](#)) (Rep. 0025)

11) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER A 20 AÑOS EL

PLAZO DEL COMODATO AL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO CAIF, UBICADO EN LOS PADRONES 1979 PARTE, 5364 PARTE, 5365 PARTE, 5366 PARTE Y 5368 PARTE DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PANDO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2020-204-81-00098](#)) (Rep. 0025)

12) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE A LAS OBRAS SITAS EN EL PADRÓN 80/001 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PANDO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00174](#)) (Rep. 0025)

13) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES PARA LAS OBRAS DESTINADAS A COMERCIO, SITO EN EL PADRÓN 2395/002 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LA PAZ, PROPIEDAD DE ALBÉRICO EUGENIO RODRÍGUEZ MÉNDEZ.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00176](#)) (Rep. 0025)

14) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES PARA LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA, SITA EN EL PADRÓN 520/002 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LA PAZ.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00175](#)) (Rep. 0025)

15) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LA NÓMINA DE EDILES PARA INTEGRAR LA COMISIÓN ASESORA EN MATERIA DE ACADEMIAS DE CONDUCIR DISPUESTA POR EL ARTÍCULO 28 DEL D.0055/012 EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00818](#)) (Rep. 0025)

16) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS TURÍSTICO DEPARTAMENTAL EL EVENTO FIESTA Y TRADICIÓN A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-204-81-00171](#)) (Rep. 0025)

17) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR AL CONGRESO NACIONAL DE EDILES Y AL CONGRESO DE INTENDENTES LA PREOCUPACIÓN PLANTEADA POR VARIOS SEÑORES EDILES PERTENECIENTES A LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL SOBRE LA FINALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y HORARIOS DE LOS GUARDAVIDAS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00215](#)) (Rep. 0025)

18) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL 2DO. CONCURSO LITERARIO INCLUSIVO DE CUENTOS Y POESÍAS PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA PAZ.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-204-81-00183](#)) (Rep. 0025)

19) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL EVENTO ATLÁNTIDA JARDÍN 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-204-81-00134](#)) (Rep. 0025)

20) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL QUINTO FESTIVAL DEL PARQUE A REALIZARSE EN MIGUES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-204-81-00166](#)) (Rep. 0025)

21) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL SEGUNDO ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE MUJERES INDÍGENAS DEL ABY AYALA, DESARROLLADO EN LA LOCALIDAD DE MIGUES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-204-81-00170](#)) (Rep. 0025)

22) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL LA CELEBRACIÓN DE LOS 90 AÑOS DE SANTA LUCÍA DEL ESTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-204-81-00172](#)) (Rep. 0025)

23) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL LA FIESTA DE LA CERVEZA ARTESANAL EN PARQUE DEL PLATA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-204-81-00156](#)) (Rep. 0025)

24) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL LA FIESTA EDUCATIVA 2023 A DESARROLLARSE EN ATLÁNTIDA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-204-81-00161](#)) (Rep. 0025)

25) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS CANARIO INVITÓ A PARTICIPAR DE UN ENCUENTRO DE TRABAJO INTERNO SOBRE FINANZAS SUBNACIONALES REALIZADO EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2023 EN LAS INSTALACIONES DEL TEATRO POLITEAMA DE LA CIUDAD DE CANELONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00814](#)) (Rep. 0025)

26) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CONTADOR DEL ORGANISMO DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SEÑOR MARCELO AIZCORBE PRESENTA PROYECTO DE TRASPOSICIÓN DE RUBROS DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00410](#)) (Rep. 0025)

27) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA REMITE OFICIO 4784/2023 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°2351/2023 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2023, REFERENTE A REITERACIONES DE GASTOS DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL EFECTUADAS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2022 Y EN LOS MESES DE MARZO A JUNIO DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00730](#)) (Rep. 0025)

28) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CONTADOR DEL ORGANISMO DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SEÑOR MARCELO AIZCORBE PRESENTA PROYECTO DE TRASPOSICIÓN DE RUBROS DE FECHA 27 DE SETIEMBRE DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00779](#)) (Rep. 0025)

29) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: 6ª EDICIÓN DE LA FIESTA DE LA CHACRA, SAN JACINTO 30 DE SETIEMBRE Y 1 DE OCTUBRE DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00731](#)) (Rep. 0025)

30) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: DIRECTOR DE DESARROLLO TURÍSTICO DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, SEÑOR HORACIO YANES, REMITIÓ INFORMACIÓN SOBRE LLAMADOS A LICITACIÓN PARA EL REACONDICIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIO DE PARADORES SITUADOS EN LA CIUDAD DE ATLÁNTIDA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00649](#)) (Rep. 0025)

31) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL PABLO CALLEROS SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE AGRICULTURA FAMILIAR.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-00988](#)) (Rep. 0025)

32) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL RAFAEL FERRARI SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE DÉFICIT HÍDRICO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00119](#)) (Rep. 0025)

33) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA ALICIA MORALES PERTENECIENTE A REDAM (RED NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE PERSONAS MAYORES DE LA COSTA Y DE MONTEVIDEO) EN EL ENCUENTRO EDIL POR UN DÍA, REALIZADO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2022 EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL, SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE ACTIVIDADES EN ESPACIOS PÚBLICOS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00049](#)) (Rep. 0025)

34) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA ESTELA GONZÁLEZ PERTENECIENTE A LA MICRORREGIÓN 3 EN EL ENCUENTRO EDIL POR UN DÍA, REALIZADO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2022 EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL, SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE MANTENER TALLERES EN LAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00026](#)) (Rep. 0025)

35) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO:SEÑORA ESTELA GONZÁLEZ PERTENECIENTE A LA MICRORREGIÓN 3 EN EL ENCUENTRO EDIL POR UN DÍA, REALIZADO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2022 EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL, SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE CONTAR CON ACTIVIDADES RECREATIVAS Y SOCIALES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00028](#)) (Rep. 0025)

36) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA MARÍA ELSA FERNÁNDEZ PERTENECIENTE A LA MICRORREGIÓN 8 EN EL ENCUENTRO EDIL POR UN DÍA, REALIZADO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2022 EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL, SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE ACTIVIDADES SOCIALES Y CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL ADULTO MAYOR.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00035](#)) (Rep. 0025)

37) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA GRACIELA PENNA PERTENECIENTE A LA MICRORREGIÓN 8 EN EL ENCUENTRO EDIL POR UN DÍA, REALIZADO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2022 EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL, SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE CAPACITACIÓN EN EL USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00046](#)) (Rep. 0025)

38) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA MARÍA JULIA LEMES PERTENECIENTE A LA MICRORREGIÓN 7 EN EL ENCUENTRO EDIL POR UN DÍA, REALIZADO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2022 EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL, SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES CULTURALES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00057](#)) (Rep. 0025)

39) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA NATHALI MUNIZ SE REFIRIÓ EN

SALA SOBRE SITUACIÓN POR LA QUE ATRAVIESA LA RESIDENCIA ESTUDIANTIL DEL CENTRO REGIONAL DE PROFESORES DEL SUR.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00541](#)) (Rep. 0025)

40) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA ESTEFANÍA DÍAZ SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE INVIERNO SOLIDARIO, ¡AL FRÍO LE GANAMOS TODOS!.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00545](#)) (Rep. 0025)

41) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA NATHALI MUNIZ SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE DÍA DEL PATRIMONIO 2023, CONSTRUCTORES DE ESCUELAS Y LICEOS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00625](#)) (Rep. 0025)

42) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA MARISOL D´ALBORA SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE DESIGNACIÓN CON EL NOMBRE HEDERSON CARDOZO AL COMPLEJO EDUCATIVO DE MONTEVIDEO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00626](#)) (Rep. 0025)

43) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA LUCIANA SUÁREZ SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL DÍA 18 DE MAYO, FERIADO NO LABORABLE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00650](#)) (Rep. 0025)

44) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA MABEL SANTOS PERTENECIENTE A LA MICRORREGIÓN 5 EN EL ENCUENTRO EDIL POR UN DÍA, REALIZADO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2022 EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL, SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE ACTIVIDADES SOCIALES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00039](#)) (Rep. 0025)

45) PLANILLA CON INVITACIONES OFICIALES Y NO OFICIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00724](#)) (Rep. 0025)

46) RATIFICAR R.P.0267/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL GUSTAVO MORANDI EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00856](#)) (Rep. 0025)

47) RATIFICAR R.P.0273/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL RAÚL DETOMASI EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00879](#)) (Rep. 0025)

48) RATIFICAR R.P.0272/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA ISABEL MAIESE EL DÍA 1 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00877](#)) (Rep. 0025)

49) RATIFICAR R.P.0270/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL SERGIO PEREYRA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00864](#)) (Rep. 0025)

50) RATIFICAR R.P.0266/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BETIANA BRITOS EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00855](#)) (Rep. 0025)

51) RATIFICAR R.P.0265/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA LYLIAM ESPINOSA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00854](#)) (Rep. 0025)

52) RATIFICAR R.P.0277/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA FERNANDA ORTIZ EL DÍA 1 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00883](#)) (Rep. 0025)

53) RATIFICAR R.P.0282/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00892](#)) (Rep. 0025)

54) RATIFICAR R.P.0283/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN CASTELLANOS EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00887](#)) (Rep. 0025)

55) RATIFICAR R.P.0281/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL CARLOS GRILLE MOTTA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00890](#)) (Rep. 0025)

56) RATIFICAR R.P.0280/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL JUAN RIPOLL DESDE EL DÍA 6 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00885](#)) (Rep. 0025)

1) R.P.0274/023 MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE TRASLADAR LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 18:00 HORAS EN SALA DE SESIONES CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES.

R.P.0274/023 Expediente JDC 2023-202-81-00069

Canelones, 31 de octubre de 2023

VISTO: que por R.0510/020 de fecha 26 de noviembre de 2020 las sesiones ordinarias de la XLIX legislatura departamental están fijadas para los primeros y terceros martes de cada mes a las 18.00 horas.

CONSIDERANDO: que la Mesa del Cuerpo en acuerdo con los partidos políticos con representación en este legislativo estiman oportuno trasladar la sesión ordinaria correspondiente al día 7 de noviembre de 2023 para el día 14 de noviembre de 2023.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Interno, el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Trasladar la sesión ordinaria correspondiente al día 7 de noviembre de 2023 para el día 14 de noviembre de 2023 a las 18:00 horas en sala de sesiones *Congreso de los Pueblos Libres*.

2. Incluir como primer punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

3. Comunicar a las bancadas con representación en este Legislativo Departamental y a las unidades del organismo.

4. Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

2) REALIZAR HOMENAJE A LA ATLETA SEÑORA CARLA DADOMO MANFREDI ULTRAMARATONISTA QUE TIENE RÉCORDS A NIVEL NACIONAL Y SUDAMERICANO EN LA MODALIDAD VEINTICUATRO HORAS Y SEIS DÍAS.

R.P. 0278/023 Expediente JDC 2022-200-81-00812

Canelones, 1 de noviembre de 2023

VISTO: que la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte de este organismo el 13 de marzo de 2023 resolvió homenajear a la atleta señora Carla Dadomo Manfredi ultramaratonista que tiene récords a nivel nacional y sudamericano en la modalidad veinticuatro horas y seis días.

CONSIDERANDO: que la Mesa del Cuerpo entiende pertinente realizar homenaje a la referida atleta.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Homenajear a la atleta señora Carla Dadomo Manfredi ultramaratonista que tiene récords a nivel nacional y sudamericano en la modalidad veinticuatro horas y seis días.

2. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

3. Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

3) REALIZAR HOMENAJE AL ATLETA SEÑOR GONZALO GERVASINI, CAMPEÓN SUDAMERICANO, REPRESENTANDO A URUGUAY EN 800 Y 1500 METROS LLANOS.

R.P. 0279/023 Expediente JDC 2022-200-81-00812

Canelones, 1 de noviembre de 2023

VISTO: que la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte de este organismo el 13 de marzo de 2023 solicita reconocer al atleta señor Gonzalo Gervasini campeón sudamericano en 800 y 1500 metros llanos.

CONSIDERANDO: que la Mesa del Cuerpo entiende pertinente homenajear al referido atleta.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Homenajear al atleta señor Gonzalo Gervasini, campeón sudamericano, representando a Uruguay en 800 y 1500 metros llanos.
- 2.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 3.** Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

4) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: HOMENAJEAR AL ATLETA SEÑOR EMILIANO LASA SÁNCHEZ, ORIUNDO DE SANTA ROSA, QUIEN HA COMPETIDO A NIVEL INTERNACIONAL REPRESENTANDO A URUGUAY CON DESTACADAS ACTUACIONES EN LA DISCIPLINA SALTO DE LONGITUD.

Canelones, 13 de marzo de 2023

VISTO: que varios señores ediles integrantes de la bancada del Partido Frente Amplio presentan nota solicitando se considere homenajear al atleta señor Emiliano Lasas Sánchez, quien ha competido a nivel

internacional, representando a Uruguay, con destacadas actuaciones, posicionándose como el mejor atleta uruguayo de la disciplina salto de longitud.

CONSIDERANDO: que esta comisión entiende pertinente remitir el tema a la Mesa del Cuerpo para que se realice el reconocimiento que considere, como homenaje al citado deportista.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte

RESUELVE:

1. Remitir los presentes obrados a la Mesa del Cuerpo, a los efectos de considerar homenajear al atleta señor Emiliano Lasa Sánchez, oriundo de Santa Rosa, quien ha competido a nivel internacional, representando a Uruguay, con destacadas actuaciones, posicionándose como el mejor atleta uruguayo de la disciplina salto de longitud.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): LUCY GARDERES (presidenta), NATHALI MUNIZ (vicepresidenta), LUCIANA SUÁREZ, BEATRIZ MELGAR, MÓNICA BUENO, JUAN LÓPEZ, FABIO VENTURA, ALEJANDRA TIERNO, ALFREDO MARTÍNEZ.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Sofía Torres (oficinista 4)

5) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA PROCEDER A CAMBIAR LA DESIGNACIÓN DEL CAMPING MUNICIPAL CRISTÓBAL COLÓN POR DR. RAMÓN LEGNANI AL ESPACIO UBICADO EN PARTE DEL PADRÓN 1 Y DESIGNAR COMO ALBERTO PERDOMO GAMARRA A LA NUEVA SENDA PEATONAL, AUXILIAR AL BULEVAR JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ EN LA LOCALIDAD CATASTRAL DE SANTA LUCÍA.

Canelones, 25 de octubre de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1180-00130 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para proceder en la localidad catastral de Santa Lucía a cambiar la designación del camping municipal Cristóbal Colón por Dr. Ramón Legnani al espacio ubicado en parte del padrón 1 y designar como Alberto Perdomo Gamarra a la nueva senda peatonal, auxiliar al Bulevar José Batlle y Ordóñez.

RESULTANDO: I) que la Secretaría de Descentralización y Participación en actuación 2 del citado expediente informa sin objeciones que formular; **II)** que el Gobierno Municipal de Santa Lucía por Resolución N°138 de fecha 21/8/2023 anexada en actuación 4 del mencionado expediente

aprueba dichas iniciativas y así mismo deja constancia que cuenta con financiamiento propio para efectivizar el proyecto de nomenclátor al momento de ejecutar su instalación, dando cumplimiento con el procedimiento del Protocolo "Gestión de Nomenclátor" aprobado por Resolución N°22/02244 de fecha 25/3/2022, con el propósito de normalizar y regularizar las denominaciones de vías de tránsito y/o espacios públicos del departamento;

III) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 5 del referido expediente informa que corresponde solicitar anuencia a este legislativo para:

- cambiar la designación del camping municipal Cristóbal Colón (denominado oficialmente por Resolución N°320/91) por Dr. Ramón Legnani al espacio ubicado en parte del padrón 1 de la localidad catastral Santa Lucía, delimitado al noreste con la Ruta 11, al sureste con la calle Albo J. Prigue, al suroeste con los padrones 2817 y 2365 y al noroeste con el río Santa Lucía;

- designar como ALBERTO PERDOMO GAMARRA a la nueva senda peatonal, auxiliar al Bulevar José Batlle y Ordóñez, con orientación noreste - suroeste, entre el Bulevar Federico Capurro y la calle Rivera, lindando al sureste con la calle Bulevar José Batlle y Ordóñez y al noreste con el padrón 2078 de la localidad catastral Santa Lucía.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para:

- cambiar la designación del camping municipal Cristóbal Colón (denominado oficialmente por Resolución N°320/91) por Dr. Ramón Legnani al espacio ubicado en parte del padrón 1 de la localidad catastral Santa Lucía, delimitado al noreste con la Ruta 11, al sureste con la calle Albo J. Prigue, al suroeste con los padrones 2817 y 2365 y al noroeste con el río Santa Lucía;

- designar como ALBERTO PERDOMO GAMARRA a la nueva senda peatonal, auxiliar al Bulevar José Batlle y Ordóñez, con orientación noreste - suroeste, entre el Bulevar Federico Capurro y la calle Rivera, lindando al sureste con la calle Bulevar José Batlle y Ordóñez y al noreste con el padrón 2078 de la localidad catastral Santa Lucía.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ISABEL MAIESE, DANIEL PEREIRA, ESTEFANÍA DÍAZ, MARÍA LABANDERA y LUIS PERA.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

6) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO EL PREDIO SEÑALADO COMO "ÁREA SOLICITADA" DE 577,35 M², CON FRENTE A CIRCUNVALACIÓN DE PLAZA SIMÓN BOLIVAR, ENTRE CALLES VENEZUELA Y BRASIL, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA Y ENAJENAR DICHO PREDIO A LA ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.

Canelones, 18 de octubre de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1010-02439 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para desafectar del uso público el predio señalado como "área solicitada" de 577,35 m², en croquis de ubicación incorporado a archivo anexo a actuación 1 del citado expediente, con frente a circunvalación de plaza Simón Bolívar, entre calles Venezuela y Brasil, de la localidad catastral Ciudad de la Costa y enajenar dicho predio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE).

RESULTANDO: I) que por Oficio N°344 de fecha 8/8/2023 la Administración de las Obras Sanitarias del Estado solicita la desafectación de parte del predio (577,35 m²) del espacio libre municipal correspondiente a la plaza donde confluyen las calles Carlos Suárez Lerena, Sáenz Peña Roque, avenida Brasil y Venezuela de la localidad catastral Ciudad de la Costa y su posterior enajenación a dicho organismo, con destino a la instalación de un pozo de bombeo, en el marco del Proyecto de Saneamiento de Ciudad de la Costa;

II) que la Gerencia de Área Fraccionamiento en actuación 5 del mencionado expediente informa sin objeciones que formular;

III) que la oficina de Cartera de Tierras y Dirección Notarial en actuaciones 3, 5 y 18 de expediente 2020-81-1090-00125 se expidieron en relación a la situación del predio de referencia;

IV) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 7 del citado expediente informa que corresponde solicitar anuencia para:

a) desafectar del uso público el predio señalado como "área solicitada" de

577,35 m², en croquis de ubicación incorporado a archivo anexo a actuación 1 del mencionado expediente, con frente a circunvalación de plaza Simón Bolívar, entre calles Venezuela y Brasil, de la localidad catastral Ciudad de la Costa. Dicho croquis figura realizado por la Ing. Agrim. Magali Martínez Núñez (Matrícula N° 1067);

b) enajenar dicho predio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE).

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para:

a) desafectar del uso público el predio señalado como "área solicitada" de 577,35 m², en croquis de ubicación incorporado a archivo anexo a actuación 1 del expediente 2023-81-1010-02439, con frente a circunvalación de plaza Simón Bolívar, entre calles Venezuela y Brasil, de la localidad catastral Ciudad de la Costa. Dicho croquis figura realizado por la Ing. Agrim. Magali Martínez Núñez (matrícula N°1067);

b) enajenar dicho predio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), con destino a la instalación de un pozo de bombeo, en el marco del Proyecto de Saneamiento de Ciudad de la Costa.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (8 votos en 8): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, DANIEL PEREIRA, ESTEFANÍA DÍAZ, MARÍA LABANDERA, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Katia Ruiz (oficinista 4).

7) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR PARQUE PÚBLICO ALONSO Y TRELLES AL ESPACIO UBICADO EN EL PADRÓN 737 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE TALA.

Canelones, 25 de octubre de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1270-00110 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para denominar Parque Público Alonso y Trelles al espacio ubicado en el padrón 737 de la localidad catastral de Tala.

RESULTANDO: I) que por Resolución N°203 de fecha 1/8/23 anexada en actuación 1 del citado expediente el Gobierno Municipal de Tala solicita denominar Parque Público Alonso y Trelles a espacio público de dicha localidad, de acuerdo a lo detallado en la misma;

II) que Secretaría de Descentralización y Participación en actuación 2 del mencionado expediente informa sin objeciones que formular en relación a lo solicitado por los motivos allí indicados;

III) que la Dirección General de Gestión Territorial en actuación 4 del referido expediente toma conocimiento de lo actuado;

IV) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 5 del citado expediente informa que corresponde solicitar anuencia a este legislativo para denominar Parque Público Alonso y Trelles al espacio ubicado en el padrón 737 de la localidad catastral de Tala, delimitado al sureste con la calle José Batlle y Ordoñez, al noreste con la calle Trenque Launquen, al noroeste con la calle Ángel Garofali Muttoni y al suroeste con la calle Ribadeo;

V) que la presente se enmarca en el modelo de Protocolo "Gestión de Nomenclátor" aprobado por Resolución N°22/02244, con el propósito de normalizar las denominaciones de vías de tránsito y/o espacios públicos del departamento.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para denominar Parque Público Alonso y Trelles al espacio ubicado en el padrón 737 de la localidad catastral de Tala.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ISABEL MAIESE, DANIEL PEREIRA, ESTEFANÍA DÍAZ, MARÍA

LABANDERA y LUIS PERA.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

8) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DISPONER EL CESE DEFINITIVO DE LA SEÑORA BLANCA MARY ABREU PERRONE FUNCIONARIA N°115 DE ESTE ORGANISMO, A PARTIR DEL DÍA 30 DE SETIEMBRE DE 2024, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DEL D.0038/012 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2012, MODIFICATIVOS Y CONCORDANTES.

Canelones, 23 de octubre de 2023

VISTO: que la funcionaria del Cuerpo señora Blanca Mary Abreu Perrone mediante nota de fecha 21 de setiembre de 2023, solicita retiro incentivado al amparo de lo dispuesto por el artículo 5 del D.0038/012 de fecha 25 de abril de 2012.

RESULTANDO: I) que no existen impedimentos que obsten acceder a lo solicitado por la funcionaria;

II) que por razones de servicio y según lo dispuesto en el artículo 10 del D.0038/012 de fecha 25 de abril de 2012, modificativos y concordantes, la Mesa del Cuerpo entendió pertinente diferir el cese fijando como último día laboral el 30 setiembre de 2024;

III) que surge del referido artículo 10 que los funcionarios disponen de treinta días a partir del momento en que se genere el derecho para la categoría correspondiente a cada artículo, debiendo tratarse el presente por la vía de excepción ya que no se encuentra comprendido dentro del plazo que disponen los peticionantes para presentarse.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende oportuno aprobar el cese definitivo a partir del día 30 de setiembre de 2024.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el cese definitivo de la señora Blanca Mary Abreu Perrone funcionaria N°115 de este organismo, titular de cédula de identidad 3.095.975-2, a partir del día 30 de setiembre de 2024, al amparo de lo dispuesto por el artículo 5 del D.0038/012 de fecha 25 de abril de 2012, modificativos y concordantes.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): HERNÁN PÉREZ (presidente), JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, SERGIO

PEREYRA, ANDRÉS PEDRAZZI, ROBERTO SARAVIA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

9) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: MODIFICAR EL D.0059/008 DE FECHA 22/7/2008 DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL.

Canelones, 23 de octubre de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2012-81-1130-00001 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aprobar las modificaciones del D.0059/008 de fecha 22/7/2008 de esta Junta Departamental.

RESULTANDO: I) que el mencionado decreto tuvo un proceso deliberativo para su elaboración con participación de feriantes de todas las zonas del departamento, representantes del legislativo y del ejecutivo departamental;

II) que asimismo se contó con aportes de las comisiones tripartitas locales integradas por feriantes, ediles locales, ediles departamentales y representantes del ejecutivo de distintas localidades;

III) que el marco resultante de ese proceso participativo son los D.0008/006, D.0028/006 y D.0059/008 de esta Junta Departamental que dieran lugar al Censo Oficial de Ferias y Feriantes y luego al proceso de regularización de ferias;

IV) que la normativa base, con su proceso participativo continúa teniendo plena vigencia;

V) que las condiciones socioeconómicas del Uruguay han variado, introduciéndose nuevos productos en el mercado;

VI) que el proceso de regularización de ferias del departamento ha llegado ya a abarcar el 70% de las mismas, previendo culminarse dentro de este período.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la aprobación del presente proyecto de decreto.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja aprobar el siguiente

PROYECTO DE DECRETO:

VENTA EN FERIAS, ESPACIOS PÚBLICOS Y COLECTIVOS

CAPÍTULO I

NORMAS GENERALES, DEFINICIONES Y OBJETIVOS

Artículo 1. Definir feria o venta en vía y espacios públicos o colectivos, a toda organización de trabajadores y/o comerciantes con el objeto de la exhibición, oferta y comercialización de artículos o productos instalados en vías o espacios públicos o en espacios privados librados al uso público durante la duración del evento.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 2. La finalidad de este decreto es la de transformar en un espacio digno de trabajo para todos los vendedores en vía y espacios públicos o colectivos, a la vez de proporcionar un marco organizativo para los mismos de manera de potenciar el conocimiento entre las partes, generar sinergias, incrementar la práctica democrática y convertirlas para la comunidad en un verdadero paseo de compras.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 3. Los locales o puestos de exhibición, oferta y comercialización ocuparán el o los espacios que se asignase, de acuerdo con el rubro. Cuando fuera necesario reorganizar las ferias, deberá hacerse según orden de antigüedad de los puestos, respetándose el derecho adquirido.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 4. Estos locales o puestos se denominarán: UNIDADES BÁSICAS DE VENTA (UBV). Tendrán por extensión máxima tres (3) metros lineales de frente por dos (2) metros lineales de fondo, pudiendo cada permisario obtener como máximo tres (3) UBV, de acuerdo con el rubro en que esté registrado.

En aquellos casos donde el ancho de la calle lo permita podrán tener una profundidad de (3) metros, salvaguardando el pasaje de un vehículo por emergencias.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 5. Crear las Mesas Tripartitas Locales de Ferias (MTL): éstas estarán integradas por el/la alcalde/sa del municipio, dos (2) concejales, designados por el municipio y dos (2) delegados de las ferias locales.

Estas MTL serán órganos asesores y de coordinación para el mejor funcionamiento de las ferias en cada localidad y funcionarán con la periodicidad que sea necesaria.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 6. Crear la Mesa Tripartita Departamental (MTD) de venta en vía y espacios públicos. La misma estará integrada por tres representantes del ejecutivo comunal y un delegado de los feriantes con un alterno con voz y sin voto de cada microrregión, pudiendo participar hasta cinco ediles departamentales designados por esta Junta Departamental, los cuales tendrán voz pero no voto.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 7. La aplicación del presente decreto y el control de su

cumplimiento será de responsabilidad del ejecutivo comunal a través de la UVEP, el Cuerpo Inspectivo Canario o de otras dependencias que cumplan esas funciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 8. Los titulares de la UBV deberán cumplir con regularidad su presencia en las ferias a las que se los ha asignado.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 9. Cada permisario deberá exhibir el número de identificación de la UBV en forma visible, esta identificación será proporcionada por la Intendencia de Canelones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 10. Las personas que atiendan UBV en las ferias, deberán dejar aseados los lugares al finalizar las ventas y depositar los residuos en el lugar que se indique.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 11. De las inasistencias

a) Los feriantes tendrán un plazo de quince (15) días para instalarse, a partir del momento que se les notifique el otorgamiento del permiso, salvo que justifiquen causas de fuerza mayor.

b) No se computarán como inasistencias las faltas en días de lluvia, ni en los casos en que se presente certificado médico.

c) Las inasistencias máximas permitidas, sin previa justificación, serán de tres (3) consecutivas a doce (12) en el año.

d) La licencia anual será de 21 a 30 días, que se tomarán en forma consecutiva o fragmentada en todas las ferias según criterio del municipio con el asesoramiento de la MTL.

e) El ausentismo prolongado del feriante, fundado en certificación médica, podrá ser supervisado por la Intendencia de Canelones.

f) Licencia extraordinaria: toda gestión de solicitud de licencia extraordinaria deberá efectuarse por escrito ante el municipio, con diez (10) días de anticipación a la fecha solicitada, excepto en casos de enfermedades agudas debidamente justificadas. Si la licencia se materializara sin estar autorizada, esos días se computarán como inasistencias.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 12. El feriante deberá tener, durante el desarrollo de su actividad, la documentación que lo acredite como tal: carné de feriante y demás documentos establecidos en el presente decreto. En caso de no contar con los permisos pertinentes se podrá aplicar una eventual sanción económica sin perjuicio de las acciones legales.

El uso de documentación adulterada es una falta grave y será causal de la revocación del permiso, sin perjuicio de las demás acciones judiciales y/o legales que corresponda.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 13. Queda terminantemente prohibido la exposición y/o venta

de artículos que no sean expresamente autorizados en el registro y/o permiso.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 14. Los productos y artículos que se comercialicen en las ferias del departamento tendrán que ser de origen y producción nacional, salvo aquellos que por razones de abastecimiento y necesidad de la población (y cumplimiento de las normas establecidas) sean importados.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 15. Los productos alimenticios que se ofrezcan en las ferias deberán cumplir con las normas departamentales y nacionales para la elaboración, envasado y comercialización, según el tipo de alimento o bebida; por ejemplo: etiquetados, rotulación, estampillado de vinos, precinto para aves faenadas, marbetes, etc. Todos los alimentos deberán ofrecerse en condiciones de higiene, manipulación y conservación que aseguren su inocuidad. La Intendencia de Canelones realizará los controles adecuados de venta en el marco de la ordenanza metropolitana de elaboración de alimentos artesanales.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 16. PRECIOS. El permiso de cada UBV tendrá un precio que se abonará en forma anticipada, la cual puede ser desde mensual hasta semestral en dependencias municipales o en las redes de pagos habilitadas a los efectos.

El Intendente de Canelones fijará los precios de permisos, derecho de piso, carné de feriante, registro y autorización.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 17. EXONERACIONES. Podrá acceder a la misma hasta una UBV por titular. El Intendente de Canelones tomará la iniciativa y remitirá a la Junta Departamental el proyecto para exonerar del pago del piso de feria a las UBV cuyos titulares sean:

- a) Personas con capacidades diferentes.
- b) Mujeres jefas de hogar desempleadas.
- c) Personas de bajos recursos que comercializan objetos usados.
- d) Los excarcelados en proceso de rehabilitación.
- e) Pequeños productores rurales que comercialicen sus productos, con aval de la Mesa Tripartita Local.

La Junta Departamental tendrá un plazo de 45 días corridos para expedirse. Transcurrido el mismo se considerará fictamente concedida la exoneración solicitada.

El municipio en acuerdo con la MTL definirá el porcentaje de UBV en cada feria para contemplar los casos establecidos en los literales "a" al "e" del presente artículo.

Los feriantes exonerados tendrán todas las obligaciones y derechos de todo feriante. Estarán incluidos en el Registro Único de Feriantes y deberán tramitar la autorización correspondiente, cuya solicitud deberá acompañarse del informe de la MTL correspondiente y del municipio

respectivo que avale la solicitud de exoneración.

En cada feria podrá existir un espacio definido y administrado por la Inendencia de Canelones en consulta con el municipio, que será de carácter gratuito y estará destinado a albergar proyectos de promoción social, productos vinculados al km 0, mujeres víctimas de violencia, etc.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 18. Requisitos para solicitud: Los aspirantes se presentarán mediante expediente iniciado en el municipio correspondiente. Deberán ser mayores de edad (18 años cumplidos) y/o menores casados o emancipados, consignando en su solicitud, nombres y apellidos completos, Cédula de Identidad (CI), constancia de domicilio, detalle de producto a comercializar y documentación oficial que acredite su condición de producto agropecuario si fuere o que fundamente su aspiración a exoneración según lo establecido en el presente decreto. Los menores casados deberán presentar partida de matrimonio y los emancipados la documentación que los acredite como tales.

En todos los casos se requerirá el Carné de Salud vigente, expedido por instituciones habilitadas.

Tendrán prioridad para la asignación de las UBV los residentes en la localidad, en la microrregión, en el departamento y por último en otros departamentos, dentro de esa categorización serán además prioritarias las solicitudes realizadas por mujeres, travestis, transexuales y transgénero como forma de apoyo a la sostenida discriminación de esos colectivos.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 19. No podrán presentarse a solicitar una UBV en ferias que funcionen en el mismo día y municipio quienes ya sean usuarios, salvo en los casos que:

a) Sea para una nueva feria.

b) Lo solicite para utilizarlo como ampliación del espacio del que ya es titular, y para comercializar idéntico rubro al explotado, siempre que sea lindero al ya adjudicado.

c) La adjudicación quedará a resolución del ejecutivo comunal, en la dirección correspondiente, debiendo contar para ello con informe favorable del municipio, con el asesoramiento de la MTL.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 20. Se concederá permiso a más de un rubro de los establecidos en el artículo 34, al mismo titular, únicamente en aquellos casos que se considere compatible, la coexistencia de los diversos artículos, a juicio de la dirección competente.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 21. La solicitud por parte de un (1) feriante para ampliar la nómina de artículos a comercializar, será autorizada siempre que los nuevos productos sean compatibles con los ya autorizados para esa UBV. Serán por cuenta del interesado los gastos que originen la modificación

del permiso que acredita la ampliación solicitada.
Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

CAPÍTULO II

REGISTRO ÚNICO DE FERIAS Y REGISTRO ÚNICO DE VENDEDORES EN VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS O COLECTIVOS.

Artículo 22. Se crea un Registro Único de Ferias a nivel departamental. La solicitud de creación de nuevas ferias deberá ser presentada al municipio por los interesados, grupos de vecinos, asociaciones de fomento u organizaciones de la sociedad civil de la jurisdicción donde se propone la instalación de las mismas. La autorización de nuevas ferias vecinales en el departamento deberá contar con la autorización de la Junta Departamental, cumplido lo cual se ingresará la feria al Registro Único, dejando constancia de la ubicación dentro de la localidad, la extensión en cuadras, el día, el horario de funcionamiento y el número de UBV disponibles.

Previo a la autorización de una nueva feria, la dirección competente de la Intendencia de Canelones deberá realizar una evaluación del impacto, la necesidad de una nueva feria, la disponibilidad de lugares o eventual ampliación de la o las existentes, así como del impacto por la competencia sobre el entorno geográfico y temporal del nuevo proyecto.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 23. Se creará un Registro Único de Vendedores en Vía y Espacios Públicos del Departamento de Canelones en cuyas fichas individuales constará:

- a) Número y fecha del expediente mediante el cual se le adjudicó la UBV.
- b) Nombre y documentos de identificación del o la titular (CI, CC, Carné de Salud vigente y constancia de domicilio).
- c) Productos a comercializar.
- d) Número de UBV adjudicadas.
- e) Feria, ferias o lugar del municipio en la que está instalado y la ubicación dentro de la o las ferias.
- f) Datos de identificación personal (como establece el inciso b del presente artículo) de las personas declaradas como colaboradores.
- g) Licencias autorizadas.
- h) Resultado de los controles de asistencia.
- i) Infracciones y sanciones aplicadas.

Las modificaciones que se realicen en cada UBV (artículos de venta, colaboradores, etc.), así como los datos referidos a los ítems g, h e i del presente artículo, se registrarán prospectivamente, siendo responsabilidad de la UVEP o similar en la dirección competente mantener actualizado dicho registro.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 24. A los efectos de confeccionar estos registros se tomarán como base los resultados del censo oficial de ferias y feriantes realizado

por la Intendencia de Canelones en el año 2006 por División Ferias de la Dirección General de Promoción a la Salud y Contralor Sanitario.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 25. Se prohíbe:

a) El depósito directamente sobre el piso de mercadería alimenticia de consumo humano.

b) Depositar desperdicios fuera de los recipientes destinados a tal fin.

c) La instalación o circulación de vendedores ambulantes no autorizados, precisando que únicamente se podrán ubicar en las cercanías de las ferias, los autorizados por la comuna para la venta de alimentos para consumo directo.

d) La venta de animales en pie, excepto mascotas y aves de corral autorizadas.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

CAPÍTULO III FALTAS Y SANCIONES.

Artículo 26. Faltas.

Serán faltas leves:

I) No acatar las disposiciones impartidas por los funcionarios actuantes, de acuerdo a lo preceptuado en la presente norma u otras aplicables.

II) No respetar los límites de la o las UBV's otorgadas o la ubicación asignada.

III) El no pago de las obligaciones económicas emergentes de la instalación en la feria por más de 30 días.

IV) No respetar los horarios de armado o desarmado de los puestos.

V) Las inasistencias registradas de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° de la presente norma.

Serán faltas graves:

I) La reiteración de las faltas leves dentro de los 60 días de haber sido cometidas.

II) Ejercer la venta de productos no autorizados.

III) No poseer la balanza en perfectas condiciones de funcionamiento o presentando alteraciones.

IV) Encubrir dentro del espacio autorizado la venta por terceros no autorizados.

V) Ejercer la venta al por mayor dentro del horario de la feria, y/o no desarrollar dentro de su horario la venta al público.

VI) El uso de documentación adulterada.

VII) Infringir las normas relativas a la comercialización de alimentos.

VIII) La agresión verbal o física, la cual en caso de ejercerse contra mujeres o menores implicará la suspensión inmediata del permiso y el retiro de la feria en forma preventiva hasta tanto se resuelva la situación.

IX) Concurrir a la feria en estado de ebriedad o ingerir bebidas alcohólicas durante el desarrollo de la misma, así como cualquier otra

sustancia que produzca efectos similares.

X) El no pago de las obligaciones económicas contraídas con la intendencia por más de 90 días.

Serán faltas muy graves:

I) La reiteración de cualquier falta grave dentro de los 365 días de cometida.

II) La comisión de dos o más faltas graves en forma simultánea.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 27. Las faltas establecidas en el artículo 26 de esta norma y su reglamentación se sancionarán de acuerdo a la siguiente escala:

I) Faltas leves, suspensión de una a tres semanas de acuerdo a la gravedad.

II) Faltas graves por los numerales I, V, VII y X con suspensión de una a tres semanas más una multa de 1 a 3 UR.

III) Faltas graves por los numerales II, III, IV y IX con suspensión de tres a cinco semanas más una multa de 3 a 7 UR.

IV) Faltas graves por los numerales VI y VIII con suspensión preventiva del permiso y retiro inmediato hasta tanto se resuelva la situación, más una multa de 5 a 10 UR y las acciones judiciales penales correspondientes.

V) Las faltas muy graves con la suspensión de 5 a 8 semanas y una multa equivalente al doble de la correspondiente o la aplicada anteriormente.

De acuerdo a la gravedad de la infracción cometida y a las reiteraciones de faltas se podrá suspender o quitar el permiso.

Toda falta quedará inscripta en el Registro Único de Feriantes y será tomada en cuenta para resolver nuevos permisos o asignaciones de venta en espacios o vía pública que pudiera tramitar el infractor por un período de 5 años desde su comisión.

Las sanciones por incumplimiento se registrarán en forma global para el departamento, por lo que la reincidencia y las eventuales suspensiones tendrán efecto en cualquier feria en la que se cometan o se desarrolle en el período de suspensión.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 28. Cuando se constate por personal municipal o de la intendencia, algunas de las conductas prohibidas por el decreto, previamente a aplicar la sanción, se deberá dar vista de las actuaciones por seis días hábiles (artículo 76 del Reglamento de Actuación Administrativa), presentados los descargos y analizados los mismos o vencido el plazo para hacerlo, se aplicará la sanción si correspondiere, a través de la UVEP y la dirección competente.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

CAPÍTULO IV FERIAS VECINALES

Artículo 29. Queda a definición de los municipios, los proyectos de

ubicación de cada feria, la extensión, el día de funcionamiento y los horarios de inicio y finalización, cuando se trate de una feria instalada deberá contar con asesoramiento de la MTL.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 30. El municipio autorizará el funcionamiento de ferias vecinales en el departamento de Canelones en uno de tres turnos: matutino, vespertino y nocturno. El municipio a que corresponda cada feria establecerá el horario de funcionamiento dentro del horario autorizado.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 31. Las ferias vecinales funcionarán de martes a domingo y los días 1/01, 1/05 y 25/12 podrán suspenderse y trasladarse en acuerdo con la MTL y el municipio. Las ferias suspendidas en las fechas antedichas se realizarán otro día de la semana, según criterio de las MTL, mediando comunicación a la UVEP, a Dirección General de Gestión Ambiental y a la Dirección General de Tránsito y Transporte, para que se realicen las provisiones correspondientes.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 32. Las UBV serán instaladas según lo previsto en el artículo 3º del presente decreto.

a) En todos los casos se permitirá ocupar hasta un (1) metro la vereda, contando desde el borde del cordón y parte de la calzada. En todos los casos, el espacio central de la calzada deberá permitir el pasaje de una AMBULANCIA.

b) En los casos que las condiciones del pavimento y veredas lo permita, se marcarán con pintura los números correlativos de la totalidad de las UBV.

c) En aquellas ferias en que las condiciones del pavimento o las características del suelo ocupado impidan cumplir totalmente con lo preceptuado en el inciso anterior, se utilizarán para las delimitaciones, puntos naturales o artificiales instalados a tal fin.

d) Los frentes de la UBV guardarán una misma alineación, de acuerdo con el frente previsto para los mismos en cada caso y su altura será uniforme, estableciéndose para ello, que deben armarse de manera que las mercaderías estén situadas a la misma altura.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 33. Por razones de organización, orden, higiene y control, la Intendencia de Canelones agrupará en un sector específico de la feria las UBV destinadas a la venta de ropa usada (debidamente higienizada y controlada), herramientas de segunda mano, hierros viejos, repuestos de autos y máquinas usadas, canje de libros y revistas usadas, etc.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 34. Se podrán comercializar los siguientes productos: AVES FAENADAS, provenientes de establecimientos habilitados, en adecuadas condiciones de conservación y manipulación, lo cual incluye de forma imprescindible medios para la refrigeración.

ARTÍCULOS DE ALMACÉN, su variedad.
ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, su variedad.
ARTÍCULOS DE CUERO, su variedad.
ARTÍCULOS DE PESCA, su variedad.
ARTÍCULOS DEPORTIVOS, en su variedad.
ARTÍCULOS ELÉCTRICOS, su variedad.
ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS y sus derivados.
ARTÍCULOS USADOS, en su variedad.
ARTESANÍAS, su variedad.
BIJOUTERIE, su variedad.
BAZAR, su variedad.
BEBIDAS ALCOHÓLICAS ENVASADAS, su variedad, con habilitación y etiquetado correspondiente.
BEBIDAS SIN ALCOHOL, su variedad, con habilitación y etiquetado correspondiente.
BOLSOS DE LONA, CUERO, NYLON y otros materiales: su variedad.
CITRUS, bergamotas, limas, limones, mandarinas, naranjas, pomelos, etc.
CEREALES, maíz, trigo, alpiste, afrechillo, avena, cebada, sorgo radarcillo, semitín, lentejas, garbanzos, porotos secos y verdes, maní, etc.
CERRAJERÍAS.
COSMÉTICOS Y DE TOCADOR, su variedad.
CUADROS, su variedad.
CANJE DE LIBROS y REVISTAS, sus variedades, tanto nuevas como usadas, observándose la prohibición total de comercializar, prestar o canjear material pornográfico.
CUCHILLERIA, con las condiciones de seguridad respectivas.
DISCOS, CASSETTES, CDs, VIDEO CASSETTES y Vds., su variedad siempre que sean ORIGINALES, nuevos y usados (AGADU, etc.).
DIARIOS y QUINIELAS, en este último caso, únicamente corredores debidamente autorizados por la Dirección de Loterías y Quinielas.
FRUTICULTURA, su variedad.
HORTALIZAS, su variedad.
HUEVOS de gallina, pato, codorniz, en perfecto estado de conservación (frescos y sin roturas).
HELADOS, HELADOS SOFT y GOLOSINAS, su variedad, serán de origen de establecimientos habilitados en adecuadas condiciones de conservación, envasado y rotulación o servidos a la vista del consumidor.
HERRAJES, su variedad.
HIERRO FORJADO, su variedad.
HERRAMIENTAS VIEJAS y USADAS, su variedad.
JUGUETERÍA.
MERCERÍA, su variedad.
MINERALES, su variedad.
MUEBLES, su variedad.

PRODUCTOS DE GRANJA, su variedad, con las habilitaciones correspondientes y en adecuadas condiciones de conservación, envasado y rotulación.

PRODUCTOS PORCINOS, chacinados producidos o procesados por establecimientos habilitados, en adecuadas condiciones de conservación, envasado y etiquetado.

PASTAS FRESCAS y SECAS, su variedad, producidos o procesados por establecimientos habilitados, en adecuadas condiciones de conservación, envasado y etiquetado.

PRODUCTOS Y FRUTOS DEL MAR, toda su variedad, con las habilitaciones correspondientes, en adecuadas condiciones de conservación y manipulación, lo cual incluye de forma imprescindible medios para la refrigeración.

PLANTAS, FLORES y YUYOS, toda su variedad, naturales o artificiales.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS, para consumo directo su variedad, de elaboración y preparación sencilla.

PRODUCTOS PANIFICADOS, su variedad, elaborados por establecimientos habilitados, en adecuadas condiciones de conservación, manipulación, envasado y rotulación.

PLÁSTICOS, su variedad.

RACIONES, para aves de corral, aves de canto y exposición, porcinos, p/conejos, caninos, felinos y otras especies animales.

RELOJERÍA.

REVISTAS, LIBROS y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA y LIBRERÍA, su variedad. Nuevos y usados.

REPUESTOS MECÁNICOS EN GENERAL, HIERROS, sus variedades, nuevos y usados.

SAHUMERIOS y accesorios.

SERVICIOS PERSONALES.

TIENDA, su variedad, nueva y usada. Especificar que tipo de vestimenta.

ZAPATERÍA y MARROQUINERÍA, su variedad.

La reglamentación podrá actualizar la lista de productos a comercializar, dando cuenta a la Junta Departamental de las variaciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 35. El listado de precio de las mercaderías debe ser exhibido en números y letras grandes y claras, sin excepción alguna.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 36. La entrada y permanencia de los vehículos que transportan instalaciones y mercaderías para la UBV estará limitada a dos (2) horas antes de la iniciación de la feria y a una (1) hora posterior a su finalización, pudiendo extenderse según criterio fijado por el municipio asesorado por la MTL.

Los vehículos que sean sólo de transporte y almacenamiento de mercaderías, así como vehículos particulares de feriantes o concurrentes, durante el transcurso de las ferias deberán estacionarse fuera del predio

de las mismas.

Se instalará un área de estacionamiento para la feria, instrumentado por el municipio con el asesoramiento de la MTL, estableciendo los mecanismos de funcionamiento y seguridad que se acuerden a nivel local.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 37. Durante el funcionamiento de las ferias sólo se permitirá el tránsito peatonal tanto de feriantes como de concurrentes o funcionarios.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 38. Instalaciones Sanitarias.

La Intendencia de Canelones o el municipio instalará, gradualmente y de acuerdo a disponibilidad, baños químicos en las ferias donde no haya baños públicos. Durante el horario de la feria, su cuidado, custodia y aseo quedará a cargo de la MTL en acuerdo con el municipio. Los feriantes deberán designar a los responsables por feria y registrarlos ante el municipio correspondiente.

La MTL en acuerdo con la UVEP establecerán la cantidad de baños químicos necesarios en cada feria y su ubicación, teniendo en cuenta la cantidad de feriantes y clientes que circulen por la feria.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 39. Actuación Policial y de Tránsito.

A efectos de permitir los controles policiales en ferias, la Intendencia de Canelones coordinará con la Jefatura de Policía de Canelones, el municipio con la seccional correspondiente, aportando la información necesaria que posibilite las actuaciones.

La Dirección General de Tránsito será responsable de instalar los dispositivos necesarios en cada feria a los efectos de velar por la seguridad y el buen desarrollo de la misma, el armado y desarmado de las UBV, sea a través de inspectores, señalización o control de tránsito.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 40. La intendencia o el municipio asesorado por la MTL podrá otorgar autorizaciones a término en casos que pueda entrañar interés de desarrollo público o comunitario en los siguientes casos:

I) Instituciones de enseñanza del municipio o la microrregión.

II) Clubes sociales o deportivos y asociaciones de fomento locales.

III) Organizaciones de la sociedad civil.

IV) Aquellas instancias que se entiendan de interés para el desarrollo regional o de impacto social positivo (Canelones te Alimenta, puestos de Km. cero, víctimas de violencia, espacios cuidados, etc.).

V) Puestos de organizaciones políticas o sindicales, los que estarán limitados a los extremos o finalización de las ferias.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 41. La Intendencia de Canelones, a través de sus dependencias competentes en acuerdo con el municipio y la MTL, podrá instalar espacios permanentes de control y/o atención en cada una de las ferias.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

CAPÍTULO V FERIAS ZAFRALES Y ESPECIALES

Artículo 42. Denominar Ferias Zafrales aquellas que por razones estrictamente temporales funcionen en un período determinado del año, como las ferias de fin de año, de las fiestas tradicionales y ferias de diciembre a marzo en zonas costeras, con fecha de inicio y término.

a) Deben funcionar en lugar y horario diferente al de la feria vecinal.

b) Los permisos serán solicitados con 60 días de anticipación a la fecha establecida.

c) Los aspirantes a instalar UBV estarán sujetos a lo establecido en el presente decreto.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 43. Denominar Ferias Especiales aquellas que se realizan en fechas tradicionales de carácter local, departamental, o nacional.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 44. Ferias Zafrales y Especiales se regirán con los mismos derechos y obligaciones establecidos para las ferias vecinales.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

CAPÍTULO VI VENEDORES EN ESPACIOS Y VÍA PÚBLICA

Artículo 45. Se denominan vendedores en espacios y vía pública a aquellas personas que realizan exhibición y/o venta de productos en lugares públicos, utilizando para este fin, sistemas fijos o móviles.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 46. Toda persona que pretenda ejercer la venta en la vía o espacios públicos del departamento de Canelones deberá estar debidamente autorizada por la Intendencia de Canelones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 47. Se distinguen los siguientes tipos de vendedores, según el sistema de instalación:

a) Vendedores fijos: utilizan mesa o exhibidor en un lugar asignado.

b) Vendedores móviles por tracción humana: utilizan pequeños dispositivos móviles traccionados por el propio vendedor: carros de golosinas, maní, globo, panchos, manzanas acarameladas, etc.

c) Vendedores móviles por tracción mecánica: utilizan vehículos a motor: camiones, camionetas, autos.

d) Tráilers u otros dispositivos de mayor tamaño, que pudiendo ser móviles, se instalan como fijos y suelen disponerse para la venta de comida al paso.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 48. Los permisos para vendedores fijos serán otorgados para una ubicación establecida en una localidad.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 49. Los permisos para vendedores móviles serán otorgados para una localidad o microrregión. Cuando el vendedor pretenda ejercer la venta en más de una microrregión, deberá tramitar tantos permisos como microrregiones alcance su radio de venta.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 50. Los permisos para la venta en vía pública tendrán una duración máxima de un año, serán de carácter unipersonal, precario y revocable sin derecho a indemnización.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 51. Se establecerán precios diferenciales de permisos y derechos de venta para los diferentes tipos de venta establecidas en el artículo 47º de este decreto.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 52. Podrá realizarse transferencia del permiso sólo una vez, siempre que existan razones fundadas, a favor del cónyuge o familiar de primer grado.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 53. Será potestad de los municipios, con asesoramiento de las Mesas Tripartitas Locales, establecer en cada localidad los lugares pasibles de autorización para la instalación de vendedores.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 54. Será potestad de los municipios, con asesoramiento de las Mesas Tripartitas Locales, establecer el número de máximo de lugares para la venta en vía y espacios públicos en cada localidad. También podrán sugerir sobre el tipo de productos a comercializar en las diferentes ubicaciones autorizadas.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 55. En todos los casos, la ubicación de estos vendedores deberá establecerse de tal modo que no interfiera con el comercio establecido.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 56. Cuando la venta se realice en tráilers o vehículos a motor, éstos deberán estar empadronados en Canelones y tener patente al día.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 57. Cuando se trate de tráilers para venta de comidas, éstos no podrán instalarse en las plazas públicas ni en las calles que circunvalan las plazas, salvo informe favorable del Área de Espacios Públicos o quien cumpla esas funciones. Los tráilers que a la fecha de aprobación de este decreto se encuentren autorizados para su instalación en plazas públicas o las calles que circunvalan ésta, podrán mantener su ubicación siempre que cumplan los requisitos de funcionamiento exigibles. La Intendencia de Canelones podrá promover su reubicación, con asesoramiento de la MTL, cuando exista un proyecto de remodelación y mejora de la plaza afectada.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 58. Los restantes aspectos de funcionamiento y procedimientos serán reglamentados por la Intendencia de Canelones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

CAPÍTULO VII PASEOS DE COMPRAS

Artículo 59. Denominar Paseos de Compras a los espacios públicos destinados en forma permanente anual o permanente temporal, a la comercialización y exposición de productos durante 6 o 7 días a la semana.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 60. La instalación y funcionamiento de los Paseos de Compras en el departamento de Canelones se regirán por este decreto en sus aspectos generales y particulares.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 61. Autorizar a la Intendencia de Canelones a disponer la instalación de Paseos de Compras en lugares públicos adecuados a este fin.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 62. El funcionamiento de los Paseos de Compras podrá ser permanente anual o permanente temporal, cuando las características sociales o productivas de la microrregión así lo ameriten, tal es el caso del verano en la zona balnearia.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 63. La instalación de un Paseo de Compras deberá estar precedida de un proyecto elaborado con participación del nivel local y evaluación de la Mesa Tripartita Local. Dicho proyecto deberá establecer obligatoriamente propuesta de lugar de emplazamiento y número de puestos. También podrá establecer propuestas sobre tipo de artículos a comercializar, diseño urbanístico y solución de aspectos de infraestructura como ser la iluminación, los servicios higiénicos y el estacionamiento.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 64. El costo de la infraestructura del puesto y su mantenimiento será de cargo del contribuyente autorizado para trabajar en éste, pudiendo la Intendencia de Canelones promover mecanismos que faciliten el acceso de los vendedores a los recursos necesarios para este fin.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 65. Será competencia de la Intendencia de Canelones la infraestructura e iluminación del espacio público donde funcione el Paseo de Compras, así como la instalación de servicios higiénicos para público y trabajadores feriantes.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 66. En el área de influencia del Paseo de Compras no se permitirá el desempeño de vendedores ambulantes que compitan con los vendedores establecidos.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 67. Los vendedores permisarios del Paseo de Compras deberán constituir una Comisión de Feriantes que se registrará en el municipio y aportará los delegados para la Mesa Tripartita Local.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 68. La Comisión de Feriantes del Paseo de Compras será co-responsable del buen uso de las instalaciones y del mantenimiento de la higiene del lugar, en lo relacionado a los residuos producidos por su propia actividad.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 69. El funcionamiento del Paseo de Compras estará regido por un reglamento que será establecido por resolución municipal, a partir de propuesta de la Comisión Tripartita Local.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 70. El permiso para el trabajo en un Paseo de Compras es de carácter personal, precario, revocable, sin derecho a indemnización de clase alguna y sólo en casos excepcionales y por una sola vez se podrá autorizar su transferencia al cónyuge o familiar en primer grado.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 71. El permisario podrá contar con un colaborador autorizado y registrado como tal.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 72. El trámite para la obtención del permiso se iniciará en el municipio respectivo al emplazamiento del Paseo de Compras, y seguirá el procedimiento establecido en este decreto.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 73. Los requisitos para la obtención del permiso serán los establecidos en este decreto, para vendedores en vía pública.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 74. Los permisos tendrán validez máxima de un año y podrán ser renovados a su vencimiento.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 75. El permisario deberá abonar el Título y el Derecho de Venta.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 76. La revocación del permiso se establecerá por resolución municipal ante incumplimiento o violación de lo establecido en este decreto, su reglamentación u otra normativa vigente. Previamente a aplicar la sanción se deberá dar vista de las actuaciones al permisario por seis días hábiles (artículo 76 del Reglamento de Actuación Administrativa), durante los que podrá realizar descargos.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

CAPÍTULO VIII FERIAS ARTESANALES

Artículo 77. Se comprenderá en el concepto artesanal todo objeto en

cuya producción predomina el trabajo manual en el sentido que lo promueve la Ley N° 17.554 sobre Actividad Productiva Artesanal que expresa: "Capítulo II, artículo 2. Se considera artesanía, a los efectos de la presente ley, la actividad económica productiva desarrollada mediante un proceso de producción, ejecutado fundamentalmente de modo manual. Dicho proceso, necesariamente deberá incorporar a la producción un valor diferencial, de signo positivo respecto a sus homólogos industriales, imprimiendo al objeto artesanal un sello estético, creativo y artístico que tienda a preservar y desarrollar nuestra identidad cultural. Artículo 3. A efectos de la presente ley, se considera unidad artesanal a toda unidad económica, individual y colectiva, que tenga por finalidad la producción de objetos que, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2 de la presente ley, constituyan el resultado de un proceso cuyas fases sustantivas sean desarrolladas primordialmente en forma manual y/o corporal, sin perjuicio de la utilización de maquinarias o herramientas auxiliares."

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 78. Se podrá incluir alimentos como productos artesanales siempre que éstos cumplan los requisitos normativos para este tipo de elaboración, tendientes a garantizar la inocuidad de los mismos.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 79. La Intendencia de Canelones promoverá el desarrollo de la artesanía mediante la instalación de Ferias Artesanales permanentes o temporales.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 80. La instalación de Ferias Artesanales se realizará a partir de un proyecto evaluado y avalado por el municipio y la Mesa Tripartita Local respectiva.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 81. La selección de artesanos para la participación en Ferias Artesanales se realizará por comité evaluador que tendrá en su integración mínima obligatoria la representación de autoridades municipales locales, la Intendencia de Canelones y los propios artesanos. Se ponderará positivamente la pertenencia al departamento de Canelones y a la propia localidad.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 82. Se podrá autorizar la instalación de "artesanos de paso", nacionales o extranjeros, siempre que éstos se ajusten a las disposiciones de este decreto y su reglamentación.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

CAPÍTULO IX EXPOFERIAS

Artículo 83. Como todo emprendimiento de venta y/o exposición en vía y espacios públicos, un proyecto de Expoferia deberá contar con

evaluación y aval del municipio y MTL respectivas.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 84. Todo proyecto de Expoferia, deberá contar en forma imprescindible con informe de la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano y de la Dirección General de Tránsito.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 85. Cuando la Expoferia se realice en predio particular, como emprendimiento privado, también deberá contar con las evaluaciones establecidas en artículos precedentes.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 86. La autorización de Expoferias será tramitada ante la UVEP, en la dirección correspondiente. Serán requisitos previos para la autorización, los informes de: autoridad local, Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano y Dirección General de Tránsito.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 87. Se establecerán precios para la autorización de Expoferia que será aplicable cuando la Expoferia se realice tanto en predios privados como públicos si la iniciativa es de particulares. Cuando la Expoferia se realice en el marco de un evento social o cultural de una localidad y sea promovido por el Gobierno Municipal o Departamental, no se cobrará la autorización de Expoferia.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 88. Para permisarios de puestos en Expoferias, sean éstas de iniciativa pública o privada, los requisitos, derechos y obligaciones son los mismos que para otros vendedores en vía y espacios públicos que establece este decreto.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 89. Cuando se trate de emprendimientos públicos, será la Intendencia de Canelones quien realizará el cobro de permisos a los vendedores instalados en Expoferias, de acuerdo al precio establecido por el Intendente de Canelones a estos efectos. Dicho precio será fijado acorde a los costos de instalación, operación, mantenimiento y rédito esperable.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 90. Cuando se trate de emprendimientos privados, el responsable que tramite la autorización de Expoferia deberá aportar a la UVEP la nómina de puestos y las personas autorizadas para la exposición y venta en la Expoferia que el privado gestiona, como forma de facilitar los controles pertinentes.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 91. No se autorizará la instalación en predios públicos de emprendimientos de promoción privada que contradigan la finalidad del uso comunitario de plazas y espacios libres municipales, salvo informe

favorable del municipio respectivo y de las oficinas que gestionan los espacios públicos del departamento.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 92. Se reglamentarán los aspectos de funcionamiento que sea necesario para preservar las condiciones ambientales y la vida de la comunidad, como ser lo relativo a la contaminación sonora, la limpieza pública, el uso y preservación del suelo, el ornato público y los horarios de funcionamiento de las Expoferias, sin desmedro del cumplimiento de la normativa vigente que abarque estas materias.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

CAPÍTULO X VENTA EN PLAYAS Y ZONAS COSTERAS

Artículo 93. En playas y zonas costeras se podrán autorizar puestos de venta para el período estival que contribuyan al desarrollo de servicios turísticos, deportivos, culturales y comerciales.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 94. Los requisitos, derechos y obligaciones de los vendedores en playas y zonas costeras serán los establecidos en este decreto y su reglamentación.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 95. La Intendencia de Canelones podrá realizar convocatoria a interesados para la venta en playas y zonas costeras para cada período estival, estableciendo un cupo máximo de autorizaciones por rubro.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 96. En la selección de propuestas participarán las direcciones competentes en turismo, zonas costeras, cultura y venta, y las autoridades municipales locales.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 97. La autorización será tramitada por los vendedores seleccionados ante el municipio correspondiente.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 98. Los vendedores en playas y zonas costeras integrarán, al igual que todos los vendedores, el Registro Único de Vendedores en vía y espacios públicos.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

CAPÍTULO XI FERIAS DE PROMOCION COMUNITARIA (ferias saludables, ferias de economía solidaria, etc.)

Artículo 99. Denominar Ferias de Promoción Comunitaria aquellas ferias temporales o permanentes, establecidas en espacios públicos, privados o comunitarios, que se realicen a iniciativa de la población organizada y cuya finalidad sea de interés público, como ser ferias de economía

solidaria, ferias saludables.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 100. Para la instalación de este tipo de ferias se deberá seguir los pasos previstos en este decreto en forma genérica: presentación de proyecto en el municipio correspondiente al lugar de emplazamiento, derivación del proyecto a la UVEP con informe del municipio y Mesa Tripartita Local, así como lo establecido en la reglamentación respectiva.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 101. Cuando el informe local avale el interés público y resulte favorable a su instalación, el Intendente de Canelones podrá autorizar la instalación con precios especiales, llegando incluso a la exoneración de pagos.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

CAPÍTULO XII VARIOS

Artículo 102. La venta de artículos pirotécnicos en vía y espacios públicos será reglamentada por la Intendencia de Canelones con el objeto de preservar el uso del espacio público, así como también la seguridad de la comunidad y los trabajadores dedicados a esta labor; de acuerdo a la normativa vigente.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 103. El Ejecutivo Comunal reglamentará cada uno de los capítulos de este decreto en los aspectos que ello sea necesario para su aplicación homogénea en todo el departamento.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 104. Derogar todas las disposiciones que se opongan a la presente, en particular el D.0059/008 de la Junta Departamental.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 105. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): HERNÁN PÉREZ (presidente), JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), ANDRÉA IGLESIAS, SERGIO PEREYRA, ANDRÉS PEDRAZZI, ROBERTO SARAVIA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

10) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA CONSIDERAR OTORGAMIENTO DE TOLERANCIAS A INFRACCIONES DE LAS OBRAS DESTINADAS A ESTACIÓN DE SERVICIO SITAS EN EL PADRÓN 7579 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SAN LUIS, PROPIEDAD DE INCANIN S.R.L.

Canelones, 25 de octubre de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2011-81-1280-00794 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para considerar otorgamiento de tolerancias a infracciones de las obras destinadas a estación de servicio sitas en el padrón 7579, con frente a Ruta Interbalnearia Km.63,500 de la localidad catastral San Luis, propiedad de INCANIN S.R.L., RUT.216600620017.

RESULTANDO: I) que en actuación 69 del mencionado expediente se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietario y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando el interesado el recargo en la contribución inmobiliaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que en actuación 85 del mencionado expediente se anexa informe de la Gerencia de Sector Gestión Territorial Atlántida;

III) que en función de lo expuesto, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 97 del mencionado expediente informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental, para considerar autorizar las obras con tolerancias a infracciones que se detallan, de acuerdo a la Ordenanza de la Edificación y con recargo contributivo sugerido:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 100% por:

- a) invasión de vereda pública con techo sobre surtidores;
- b) invasión de vereda pública con acceso vehicular a surtidores;
- c) invasión de retiro frontal sobre calle auxiliar a Ruta Interbalnearia;
- d) invasión de retiros con construcciones de altura mayor a la reglamentaria;
- e) área ocupada en zona non edificandi mayor a la reglamentaria;
- f) área libre en zona edificandi insuficiente.

Complementariamente, existen otras infracciones sin afectaciones a terceros:

- a) altura mínima en locales de venta: 3.00m.

Se deja constancia que el otorgamiento de autorización a las obras declaradas, es en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente,

aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación a las obras sitas en el padrón 7579, con frente a Ruta Interbalnearia Km.63,500 de la localidad catastral San Luis, propiedad de INCANIN S.R.L., RUT.216600620017, según surge del detalle:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 100% por:

- a) invasión de vereda pública con techo sobre surtidores;
- b) invasión de vereda pública con acceso vehicular a surtidores;
- c) invasión de retiro frontal sobre calle auxiliar a Ruta Interbalnearia;
- d) invasión de retiros con construcciones de altura mayor a la reglamentaria;
- e) área ocupada en zona non edificandi mayor a la reglamentaria;
- f) área libre en zona edificandi insuficiente.

Complementariamente, existen otras infracciones sin afectaciones a terceros:

- a) altura mínima en locales de venta: 3.00m.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ISABEL MAIESE, DANIEL PEREIRA, ESTEFANÍA DÍAZ, MARIA LABANDERA y LUIS PERA.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

11) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER A 20 AÑOS EL PLAZO DEL COMODATO AL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO CAIF, UBICADO EN LOS PADRONES 1979 PARTE, 5364 PARTE, 5365 PARTE, 5366 PARTE Y 5368 PARTE DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PANDO.

Canelones, 18 de octubre de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2013-81-1080-00155 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando se amplíe su R.0349/020 del 8/9/2020 en su Resuelve 1 donde hace mención a los números de padrones de los predios que se ceden a INAU; correspondería agregar parte de los padrones 1979 y 5368 de la

localidad catastral Pando, manteniendo incambiado el resto del resuelve.

RESULTANDO: que según lo informado por la Asesoría Técnica de AVGH en actuación 45 del citado expediente y el Contrato de Comodato suscrito entre la Intendencia de Canelones e INAU el 5 de junio de 2020 anexo a actuación 32 del mencionado expediente en su cláusula segunda de Objeto, en la que se hace mención a los números de parte de los padrones que se ceden: 1979, 5364, 5365, 5366 y 5368 de la localidad catastral Pando; es que se hace necesario que se remita a este legislativo departamental a los efectos de que se amplíe su R.0349/020 del 8/9/2020 en su Resuelve 1 donde hace mención a los números de padrones de los predios que se ceden a INAU; correspondería agregar parte de los padrones 1979 y 5368 de la localidad catastral Pando, manteniendo incambiado el resto del resuelve.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia para agregar parte de los padrones 1979 y 5368, manteniendo incambiada el resto de la R.0349/020.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Modificar el Resuelve 1 de la R.0349/020 del 8/9/2020 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para extender a 20 años el plazo del comodato al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, para el funcionamiento de un centro CAIF, ubicado en los padrones 1979 parte, 5364 parte, 5365 parte, 5366 parte y 5368 parte de la localidad catastral Pando, identificada como fracción A en el croquis de división para cesión de área del ingeniero agrimensor Luis Méndez Zeballos adjunto en actuación 23 del expediente 2013-81-1080-00155".

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, DANIEL PEREIRA, ESTEFANÍA DÍAZ, MARÍA LABANDERA, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Katia Ruiz (oficinista 4).

12) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE A LAS OBRAS SITAS EN EL PADRÓN 80/001 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PANDO.

Canelones, 18 de octubre de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1360-00139 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para considerar otorgamiento de tolerancias a infracciones de las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 80/001, con frente a calle Lavalleja esquina calle Pública de la localidad catastral Pando, propiedad de Leticia Miguez Agdjian, C.I. 1.763.466-0 y Sergio Daniel Souza Antunez, C.I. 4.061.858-2.

RESULTANDO: I) que en actuación 10 del mencionado expediente se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietario y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que en actuación 28 del mencionado expediente se anexa informe de la Gerencia de Sector Gestión Territorial Pando;

III) que en función de lo expuesto, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 29 del mencionado expediente informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental, para considerar tolerancias a infracciones que se detallan, de acuerdo a la Ordenanza de la Edificación y con recargo contributivo sugerido:

Obras en infracción con afectación a terceros, gravando el padrón 80/001 de la localidad catastral Pando con un recargo contributivo del 30% por:

a) invasión de retiro frontal sobre calles Lavalleja y Pública, en área de 12,87 m², con construcciones de los años 1998 y 2018.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

b) invasión de retiro frontal sobre calles Lavalleja y Pública, en área de 42,20 m², con construcciones declaradas de los años 1950 y 1972;

c) altura interior no reglamentaria en locales 4 y 2 de la casa 3;

d) iluminación y ventilación no reglamentaria en 4 habitaciones (locales 2 y 3 de la casa 1 y locales 1' y 2' de la casa 3);

e) no se cumple nivel de umbral de +0,30 metros;

f) en casa 1 IP Y CS no se conectan entre puntos de inspección, CI N°1 ubicada en local principal, falta ventilación en sifón de cocina;

g) en casa 3 distancia de PC a IG mayor a la reglamentaria, falta CV en sifón de PC.

IV) que las unidades señaladas a continuación se refieren a las detalladas en plano mensura y proyecto de modificación de propiedad horizontal, Ley N°10751, anexo en actuación 22 del precitado expediente. Una vez registrado el plano de propiedad horizontal en la Dirección Nacional de Catastro y obtenidas las cédulas catastrales correspondientes, las unidades se grabarán según se detalla a continuación:

Futura unidad 001

Obras en infracción, sin promover recargo contributivo:

- a) invasión de retiro frontal sobre calle Lavalleja, con construcciones declaradas del año 1950;
- b) iluminación y ventilación no reglamentaria en locales 2 y 3 de la casa 1;
- c) no se cumple nivel de umbral de +0,30 metros;
- d) IP y CS no se conectan entre puntos de inspección, CI N°1 ubicada en local principal, falta ventilación en sifón de cocina.

Futura unidad 003

Obras en infracción con afectación a terceros, gravando la futura unidad 003 con un recargo contributivo del 30% por:

- e) invasión de retiro frontal sobre calles Lavalleja y Pública, con construcciones de los años 1998 y 2018.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

- f) invasión de retiro frontal sobre calle Pública, con construcciones declaradas de los años 1950 y 1972;
- g) altura interior no reglamentaria en locales 4 y 2 de la casa 3;
- h) iluminación y ventilación no reglamentaria en locales 1' y 2' de la casa 3;
- i) no se cumple nivel de umbral de +0,30 metros;
- j) distancia de PC a IG mayor a la reglamentaria, falta CV en sifón de PC.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación a las obras sitas en el padrón 80/001, con frente a calle Lavalleja esquina calle Pública de la localidad catastral Pando, propiedad de Leticia Miguez Agdjian, C.I. 1.763.466-0 y Sergio Daniel Souza Antunez, C.I. 4.061.858-2, según surge del detalle:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

- a) invasión de retiro frontal sobre calles Lavalleja y Pública, en área de 12,87 m², con construcciones de los años 1998 y 2018.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

- b) invasión de retiro frontal sobre calles Lavallega y Pública, en área de 42,20 m², con construcciones declaradas de los años 1950 y 1972;
- c) altura interior no reglamentaria en locales 4 y 2 de la casa 3;
- d) iluminación y ventilación no reglamentaria en 4 habitaciones (locales 2 y 3 de la casa 1 y locales 1 y 2 de la casa 3);
- e) no se cumple nivel de umbral de +0,30 metros;
- f) en casa 1 IP Y CS no se conectan entre puntos de inspección, CI N°1 ubicada en local principal, falta ventilación en sifón de cocina;
- g) en casa 3 distancia de PC a IG mayor a la reglamentaria, falta CV en sifón de PC.

Una vez registrado el plano de propiedad horizontal en la Dirección Nacional de Catastro y obtenidas las cédulas catastrales correspondientes las unidades se grabarán según se detalla a continuación:

Futura unidad 001

Obras en infracción, sin promover recargo contributivo:

- a) invasión de retiro frontal sobre calle Lavallega, con construcciones declaradas del año 1950;
- b) iluminación y ventilación no reglamentaria en locales 2 y 3 de la casa 1;
- c) no se cumple nivel de umbral de +0,30 metros;
- d) IP y CS no se conectan entre puntos de inspección, CI N°1 ubicada en local principal, falta ventilación en sifón de cocina.

Futura unidad 003

Obras en infracción con afectación a terceros, gravando la futura unidad 003 con un recargo contributivo del 30% por:

- e) invasión de retiro frontal sobre calles Lavallega y Pública, con construcciones de los años 1998 y 2018.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

- f) invasión de retiro frontal sobre calle Pública, con construcciones declaradas de los años 1950 y 1972;
- g) altura interior no reglamentaria en locales 4 y 2 de la casa 3;
- h) iluminación y ventilación no reglamentaria en locales 1' y 2' de la casa 3;
- i) no se cumple nivel de umbral de +0,30 metros;
- j) distancia de PC a IG mayor a la reglamentaria, falta CV en sifón de PC.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, DANIEL PEREIRA, ESTEFANÍA DÍAZ, MARIA LABANDERA, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Katia Ruiz (oficinista 4).

13) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES PARA LAS OBRAS DESTINADAS A COMERCIO, SITO EN EL PADRÓN 2395/002 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LA PAZ, PROPIEDAD DE ALBÉRICO EUGENIO RODRÍGUEZ MÉNDEZ.

Canelones, 18 de octubre de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2014-81-1410-00503 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar tolerancias a infracciones para las obras destinadas a comercio, sito en el padrón 2395/002, con frente a la calle Javier de Viana esquina calle Gutiérrez de la localidad catastral La Paz, propiedad de Albérico Eugenio Rodríguez Méndez, C.I.2.506.270-6.

RESULTANDO: I) que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexado en actuación 105 del citado expediente surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietario y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando el interesado el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que la solicitud cuenta con informes del Departamento Técnico y de la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Las Piedras en actuaciones 93 y 99 del mencionado expediente;

III) que en función de lo expuesto, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 107 del citado expediente informa que corresponde remitir los presentes obrados a este legislativo departamental solicitando anuencia para autorizar obras en el padrón relacionado, con tolerancias a infracciones que se detallan, de acuerdo a la Ordenanza de la Edificación y con recargo contributivo sugerido;

Obras en infracción con afectación a terceros, gravando con un recargo contributivo del 100% por:

a) invasión de retiro frontal, en área de 31,10 m², con edificaciones del año 2007.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

b) invasión de retiro frontal en área 64,88 m² con edificaciones declaradas del año 1950; invasión de retiro frontal en área 8,05 m², con edificaciones declaradas del año 1971; ventilación insuficiente en red sanitaria de desagüe; baño con área no reglamentaria y sin compartimentar; altura de local comercial no reglamentaria; ausencia de SD en CI N° 1; dimensiones no reglamentarias de CI N° 2 y 3.

Se deja constancia que esta autorización a las obras declaradas, será en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de la

Ordenanza de la Edificación.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones para las obras destinadas a comercio, sito en el padrón 2395/002, con frente a la calle Javier de Viana esquina calle Gutiérrez de la localidad catastral La Paz, propiedad de Albérico Eugenio Rodríguez Méndez, C.I.2.506.270-6, en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación y con recargo contributivo sugerido según el siguiente detalle:

Obras en infracción con afectación a terceros, gravando con un recargo contributivo del 100% por:

a) invasión de retiro frontal, en área de 31,10 m², con edificaciones del año 2007.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

b) invasión de retiro frontal en área 64,88 m² con edificaciones declaradas del año 1950; invasión de retiro frontal en área 8,05 m², con edificaciones declaradas del año 1971; ventilación insuficiente en red sanitaria de desagüe; baño con área no reglamentaria y sin compartimentar; altura de local comercial no reglamentaria; ausencia de SD en CI N° 1; dimensiones no reglamentarias de CI N° 2 y 3.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (7 votos en 8): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, DANIEL PEREIRA, ESTEFANÍA DÍAZ, MARÍA LABANDERA y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Katia Ruiz (oficinista 4).

14) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES PARA LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA, SITA EN EL PADRÓN 520/002 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LA PAZ.

Canelones, 18 de octubre de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1420-00967 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar tolerancias a infracciones para las obras

destinadas a vivienda, sita en el padrón 520/002, con frente a la calle Ramón Álvarez esquina calle Luis A. de Herrera de la localidad catastral La Paz, propiedad de Milton Almanza Pintos, C.I. 1.295.513-8 y Sonia Beatriz Cano Agra, C.I. 1.527.902-6.

RESULTANDO: I) que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexado en actuación 33 del citado expediente surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietario y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que la solicitud cuenta con informe del Departamento Técnico de la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Las Piedras en actuación 47 del mencionado expediente;

III) que en función de lo expuesto, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 54 del citado expediente informa que corresponde remitir los presentes obrados a este legislativo departamental solicitando anuencia para autorizar obras de construcción e instalación sanitaria en el padrón relacionado, en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, por tolerancias a infracciones que se detallan y con recargo contributivo sugerido;

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

a) invasión de retiro frontal con edificaciones del año 1998, área 49m^2 (unidad 002, parte A);

b) invasión de retiro frontal con edificaciones del año 1994, área 20m^2 (unidad 002, parte B);

c) invasión de retiro frontal con edificaciones del año 1998, área 29m^2 (unidad 002, techado JS1);

d) distancia no reglamentaria de retiro voluntario menor a 1,00 metro a lindero, con edificaciones del año 1989 en área $0,9\text{m}^2$.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

e) invasión de retiro frontal en $44,70\text{m}^2$ con edificaciones del año 1930; ubicación de DSI en local habitable, año 1930; ubicación de CI N° 1 en local habitable; escalera secundaria desde cochera no reglamentaria, del año 1930; local N° 4 escritorio, con ventilación insuficiente; local N° 2 dormitorio, con altura no reglamentaria; distancia no reglamentaria entre CI N°1 y DSI; conexión de desagüe secundario de IG a DSI, sin mediar sifón ni CI 60x60; insuficiencia y ausencia de ventilaciones primarias y secundarias en instalación sanitaria; local N°13 cocina, con lado mínimo insuficiente; locales N°14 y N°18 baños, con área y lado mínimo no reglamentarios; local N°15 dormitorio, con lado mínimo y superficie no

reglamentarios; local N°16 estar-comedor, con altura no reglamentaria; local N°19 dormitorio, con área no reglamentaria; distancia CI N°2 a DSI, no reglamentaria; caño de ventilación de DSI, con diámetro no reglamentario; CI N°2 y N°3 con dimensiones no reglamentarias.

IV) que las unidades señaladas a continuación se refieren a las detalladas en plano mensura y proyecto de modificación de propiedad horizontal, Ley N°10751, anexo en actuación 1 del precitado expediente. Una vez registrado el plano de propiedad horizontal en la Dirección Nacional de Catastro y obtenidas las cédulas catastrales correspondientes, las unidades se grabarán según se detalla a continuación:

UNIDAD 002

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30 % por:

- a) invasión de retiro frontal con edificaciones del año 1998, área 49m² (unidad 002, parte A);
- b) invasión de retiro frontal con edificaciones del año 1994, área 20m² (unidad 002, parte B);
- c) invasión de retiro frontal con edificaciones del año 1998, área 29m² (unidad 002, techado JS1).

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

d) invasión de retiro frontal en 44,70m², con edificaciones del año 1930; ubicación de DSI en local habitable, año 1930; ubicación de CI N°1 en local habitable; escalera secundaria desde cochera no reglamentaria, del año 1930; local N°4 escritorio, con ventilación insuficiente; local N°2 dormitorio, con altura no reglamentaria; distancia no reglamentaria entre CI N°1 y DSI; conexión de desagüe secundario de IG a DSI, sin mediar sifón ni CI 60x60; insuficiencia y ausencia de ventilaciones primarias y secundarias en instalación sanitaria.

FUTURA UNIDAD SS101

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 15 % por:

- a) distancia no reglamentaria de retiro voluntario menor a 1,00 metro a lindero, con edificaciones del año 1989 en área 0,9m²;

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

b) local N°13 cocina, con lado mínimo insuficiente; locales N°14 y N°18 baños, con área y lado mínimo no reglamentarios; local N°15 dormitorio, con lado mínimo y superficie no reglamentarios; local N°16 estar-comedor, con altura no reglamentaria; local N°19 dormitorio, con área no reglamentaria; distancia CI N°2 a DSI, no reglamentaria; caño de ventilación de DSI, con diámetro no reglamentario; CI N°2 y N°3 con dimensiones no reglamentarias; insuficiencia y ausencia de ventilaciones

primarias y secundarias en instalación sanitaria.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones para las obras destinadas a vivienda, sita en el padrón 520/002, con frente a la calle Ramón Álvarez esquina calle Luis A. de Herrera de la localidad catastral La Paz, propiedad de Milton Almanza Pintos, C.I. 1.295.513-8 y Sonia Beatriz Cano Agra, C.I. 1.527.902-6, en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación y con recargo contributivo sugerido según el siguiente detalle:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

- a) invasión de retiro frontal con edificaciones del año 1998, área 49m² (unidad 002, parte A);
- b) invasión de retiro frontal con edificaciones del año 1994, área 20m² (unidad 002, parte B);
- c) invasión de retiro frontal con edificaciones del año 1998, área 29m² (unidad 002, techado JS1);
- d) distancia no reglamentaria de retiro voluntario menor a 1,00 metro a lindero, con edificaciones del año 1989 en área 0,9m².

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

e) invasión de retiro frontal en 44,70m² con edificaciones del año 1930; ubicación de DSI en local habitable, año 1930; ubicación de CI N° 1 en local habitable; escalera secundaria desde cochera no reglamentaria, del año 1930; local N° 4 escritorio, con ventilación insuficiente; local N° 2 dormitorio, con altura no reglamentaria; distancia no reglamentaria entre CI N°1 y DSI; conexión de desagüe secundario de IG a DSI, sin mediar sifón ni CI 60x60; insuficiencia y ausencia de ventilaciones primarias y secundarias en instalación sanitaria; local N°13 cocina, con lado mínimo insuficiente; locales N°14 y N°18 baños, con área y lado mínimo no reglamentarios; local N°15 dormitorio, con lado mínimo y superficie no reglamentarios; local N°16 estar-comedor, con altura no reglamentaria; local N°19 dormitorio, con área no reglamentaria; distancia CI N°2 a DSI, no reglamentaria; caño de ventilación de DSI, con diámetro no reglamentario; CI N°2 y N°3 con dimensiones no reglamentarias.

Una vez registrado el plano de propiedad horizontal en la Dirección

Nacional de Catastro y obtenidas las cédulas catastrales correspondientes, las unidades se grabarán según se detalla a continuación:

UNIDAD 002

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30 % por:

- a) invasión de retiro frontal con edificaciones del año 1998, área 49m² (unidad 002, parte A);
- b) invasión de retiro frontal con edificaciones del año 1994, área 20m² (unidad 002, parte B);
- c) invasión de retiro frontal con edificaciones del año 1998, área 29m² (unidad 002, techado JS1).

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

- d) invasión de retiro frontal en 44,70m², con edificaciones del año 1930; ubicación de DSI en local habitable, año 1930; ubicación de CI N°1 en local habitable; escalera secundaria desde cochera no reglamentaria, del año 1930; local N°4 escritorio, con ventilación insuficiente; local N°2 dormitorio, con altura no reglamentaria; distancia no reglamentaria entre CI N°1 y DSI; conexión de desagüe secundario de IG a DSI, sin mediar sifón ni CI 60x60; insuficiencia y ausencia de ventilaciones primarias y secundarias en instalación sanitaria.

FUTURA UNIDAD SS101

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 15 % por:

- a) distancia no reglamentaria de retiro voluntario menor a 1,00 metro a lindero, con edificaciones del año 1989 en área 0,9m²;

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

- b) local N°13 cocina, con lado mínimo insuficiente; locales N°14 y N°18 baños, con área y lado mínimo no reglamentarios; local N°15 dormitorio, con lado mínimo y superficie no reglamentarios; local N°16 estar-comedor, con altura no reglamentaria; local N°19 dormitorio, con área no reglamentaria; distancia CI N°2 a DSI, no reglamentaria; caño de ventilación de DSI, con diámetro no reglamentario; CI N°2 y N°3 con dimensiones no reglamentarias; insuficiencia y ausencia de ventilaciones primarias y secundarias en instalación sanitaria.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (8 votos en 8): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), LYLIAM ESPINOSA (vicepresidenta), ISABEL MAIESE, DANIEL PEREIRA, ESTEFANÍA DÍAZ, MARÍA LABANDERA, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Katia Ruiz (oficinista 4).

15) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LA NÓMINA DE EDILES PARA INTEGRAR LA COMISIÓN ASESORA EN MATERIA DE ACADEMIAS DE CONDUCIR DISPUESTA POR EL ARTÍCULO 28 DEL D.0055/012 EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Canelones, 6 de noviembre de 2023

VISTO: el Oficio N°2023/029333/2 solicitando se considere la conformación de la comisión asesora en materia de academias de conducir de acuerdo al artículo 28 del D.0055/012 de fecha 23/11/2012, convocando integrantes de la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir la nómina con los nombres de los ediles que integrarán la mencionada comisión asesora en conjunto con la Dirección General de Tránsito y Transporte.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones la nómina de ediles para integrar la comisión asesora en materia de academias de conducir dispuesta por el artículo 28 del D.0055/012 en conjunto con la Dirección General de Tránsito y Transporte, que a continuación se detalla:

Partido Frente Amplio: Pedro Mesone - Eduardo Posse

Partido Nacional: Marcelo Bentancor

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): PEDRO MESONE (presidente), JULIO BRUM (vicepresidente), MARISOL D´ALBORA, IVONNE SOSA, EDUARDO POSSE, NIBIA LIMA, LUIS GOGGIA, ARTURO BAYARDI.

Soledad Da Silva (Oficinista 1), Katia Ruíz (Oficinista 4)

16) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS TURÍSTICO DEPARTAMENTAL EL EVENTO FIESTA Y TRADICIÓN A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN.

Canelones, 11 de octubre de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1210-00084 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para declarar de interés turístico departamental el evento Festival y Tradición, a realizarse el 3, 4 y 5 de noviembre del 2023 en la ciudad de San Ramón.

RESULTANDO: I) que en nota anexada a la actuación N°1 del mencionado expediente, se solicita que se declare de interés turístico departamental el evento Festival y Tradición, a realizarse el 3, 4 y 5 de noviembre en la ciudad de San Ramón;

II) que el referido festival tiene como objetivo promover y expandir las costumbres y paisajes tradicionales de la zona, así también como brindar diversas fuentes de trabajo durante los días del evento, que a su vez promoverá la comercialización y la economía de la ciudad;

III) que la Dirección de Turismo, la Dirección General de Desarrollo Económico y la Coordinación del Gabinete Productivo informan la importancia de este tipo de eventos, por el atractivo que resulta de llevar gran cantidad de público, que redundará en un derrame económico para la localidad en general, dando a conocer la zona además por su atractivo turístico.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para declarar de interés turístico departamental el evento Fiesta y Tradición, a realizarse el 3, 4 y 5 de noviembre en la ciudad de San Ramón.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ROBERTO SARAVIDA (Presidente), FEDERICO ROLÓN (Vicepresidente), CÉSAR LISTA, SOLANGE MARTÍNEZ, HERNÁN PÉREZ, FERNANDA ORTIZ, RUBEN OBIAGUE, RAFAEL FERRARI, JERÓNIMO COSTA.

Luciana Pérez (Oficinista 4), Claudia Cabrera (Oficinista 1)

17) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR AL CONGRESO NACIONAL DE EDILES Y AL CONGRESO DE INTENDENTES LA PREOCUPACIÓN PLANTEADA POR VARIOS SEÑORES EDILES PERTENECIENTES A LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL SOBRE LA FINALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y HORARIOS DE LOS GUARDAVIDAS.

Canelones, 11 de octubre de 2023

VISTO: la nota de fecha 20 de marzo de 2023 presentada por varios señores ediles pertenecientes a la bancada del Partido Nacional referente a la finalización de los servicios de guardavidas y los horarios de los mismos.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir los presentes obrados al Congreso Nacional de Ediles y al Congreso de Intendentes.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir los presentes obrados al Congreso Nacional de Ediles y al Congreso de Intendentes referente a la preocupación planteada por varios señores ediles pertenecientes a la bancada del Partido Nacional sobre la finalización de los servicios y horarios de los guardavidas.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ROBERTO SARAVIA (Presidente), FEDERICO ROLÓN (Vicepresidente), CÉSAR LISTA, SOLANGE MARTÍNEZ, HERNÁN PÉREZ, FERNANDA ORTIZ, RUBEN OBIAGUE, RAFAEL FERRARI, JERÓNIMO COSTA.

Luciana Pérez (Oficinista 4) Claudia Cabrera (Oficinista 1)

18) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL 2DO. CONCURSO LITERARIO INCLUSIVO DE CUENTOS Y POESÍAS PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA PAZ.

Canelones, 23 de octubre de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1410-00368 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para declarar de interés departamental el 2do. Concurso Literario Inclusivo de Cuentos y Poesías para Niños y Niñas de La Paz, llevado a cabo el 5 de octubre de 2023.

RESULTANDO: I) que en el citado expediente se anexa nota del Club de Leones de La Paz, donde dicha institución y el Colectivo MujerArte La Paz organizaron el 2do. Concurso Literario Inclusivo de Cuentos y Poesías para Niños y Niñas, donde participaron 15 escuelas de la referida localidad, solicitando sea declarado de interés departamental;

II) que el Gobierno Municipal de La Paz por Res. 21/2023 declaró dicha

actividad de interés municipal;

III) que los colectivos mencionados se involucran en la sociedad buscando una mejor calidad de vida a través del arte;

IV) que el aporte a la cultura que significa un concurso literario en la niñez, es de suma importancia para enfocarse en valores, afectos, encuentros, promoviendo la lectura y creatividad a través del cuento y la poesía;

V) que este tipo de actividades que impulsa, promueve y fomenta la cultura de nuestra niñez debe ser apoyada.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para declarar de interés departamental el 2do. Concurso Literario Inclusivo de Cuentos y Poesías para Niños y Niñas de La Paz, llevado a cabo el 5 de octubre de 2023.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): NICOLÁS ACOSTA (presidente), BEATRIZ MELGAR (vicepresidenta), LUCIANA SUÁREZ, SERGIO PEREYRA, NATHALI MUNIZ, JUAN LÓPEZ, FABIO VENTURA, ALEJANDRA TIERNO, ALFREDO MARTÍNEZ

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

19) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL EVENTO ATLÁNTIDA JARDÍN 2023.

Canelones, 9 de octubre de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1280-00286 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para declarar de interés departamental el evento Atlántida Jardín 2023.

RESULTANDO: I) que mediante Resolución N°23/178 el Gobierno Municipal de Atlántida declaró de interés el referido evento y solicita sea declarado de interés cultural y departamental por el Gobierno de Canelones;

II) que dicho evento es un referente de Atlántida, dado que le dio sentido de pertenencia a su población e invita a ser parte de la modificación urbana;

III) que el concurso de jardines es una excusa para embellecer el balneario en primavera, empoderar a su sociedad y dotar de alegría la ciudad;

IV) que es la décima edición de este emprendimiento que ya es un ícono de la Costa de Oro en la primavera uruguaya;

V) que el ejecutivo departamental mediante Resolución 23/04718 de fecha 23/6/23 declaró de interés cultural el evento Atlántida Jardín 2023, que se llevará a cabo los días 19, 21 y 22 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para declarar de interés departamental el evento Atlántida Jardín 2023.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): NICOLÁS ACOSTA (presidente), BEATRIZ MELGAR (vicepresidenta), LUCIANA SUÁREZ, NATHALI MUNIZ, JUAN LÓPEZ, ALEJANDRA TIERNO

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Luciana Pérez (oficinista 4)

20) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL QUINTO FESTIVAL DEL PARQUE A REALIZARSE EN MIGUES.

Canelones, 9 de octubre de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1250-00046 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para declarar de interés departamental el Quinto Festival del Parque a realizarse el día 9 de diciembre de 2023 en Migues.

RESULTANDO: I) que Grupo Seven solicita declarar de interés departamental el citado festival;

II) que mediante Resolución N°154/2023 del 2/8/2023 el Gobierno Municipal de Migues declaró dicha actividad de interés cultural municipal y asimismo solicita se declare de interés departamental;

III) que la Secretaría de Descentralización y Participación y la Dirección General de Cultura entienden oportuno lo solicitado, debido al importante crecimiento que ha adquirido el mencionado evento en el correr de los últimos años.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para declarar de interés departamental el Quinto Festival del Parque a realizarse el día 9 de diciembre de 2023 en Migues.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): NICOLÁS ACOSTA (presidente), BEATRIZ MELGAR (vicepresidenta), LUCIANA SUÁREZ, NATHALI MUNIZ, JUAN LÓPEZ, ALEJANDRA TIERNO

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Luciana Pérez (oficinista 4)

21) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL SEGUNDO ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE MUJERES INDÍGENAS DEL ABY AYALA, DESARROLLADO EN LA LOCALIDAD DE MIGUES.

Canelones, 9 de octubre de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1250-00048 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para declarar de interés departamental el Segundo Encuentro Latinoamericano de Mujeres Indígenas del Aby Ayala, llevado a cabo en la localidad de Migues.

RESULTANDO: I) que mediante nota presentada por el Clan Rua La-at Charrúa de Migues y Fundación Cuauthemoc informan que se realizó el Segundo Encuentro Latinoamericano de Mujeres Indígenas del Aby Ayala los días 2 y 3 de setiembre de 2023 en Migues;

II) que mediante Resolución N°161/2023 el Gobierno Municipal de Migues declaró el citado evento de interés cultural municipal;

III) que la Dirección General de Cultura entiende de suma importancia apoyar dicha actividad que permite reivindicar los derechos de las mujeres indígenas latinoamericanas y de su cultura.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para declarar de interés departamental el Segundo Encuentro Latinoamericano de Mujeres Indígenas del Aby Ayala, desarrollado en la localidad de Migues.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): NICOLÁS ACOSTA (presidente), BEATRIZ MELGAR (vicepresidenta), LUCIANA SUÁREZ, NATHALI MUNIZ, JUAN LÓPEZ, ALEJANDRA TIERNO

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Luciana Pérez (oficinista 4)

22) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL LA CELEBRACIÓN DE LOS 90 AÑOS DE SANTA LUCÍA DEL ESTE.

Canelones, 9 de octubre de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1290-00381 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para declarar de interés departamental la celebración de los 90 Años de Santa Lucía del Este.

RESULTANDO: I) que los colectivos Vecinos Organizados y la Comisión Fomento Santa Lucía del Este solicitan declarar de interés departamental

dicha celebración;

II) que en los meses de noviembre y diciembre los colectivos estarán llevando adelante diferentes propuestas bajo un logo y consigna común: "Santa Lucía del Este - 90 Años";

III) que en el marco de dicha celebración habrán diversas propuestas acordadas: muestra fotográfica y audiovisual de fotografías históricas incluyendo narraciones orales por parte de los vecinos, feria de artesanías, emprendimientos y expresiones culturales, actividades en relación al medioambiente, actividades artísticas y deportivas, recorrida de autos de colección, campeonato de pesca, entre otras;

IV) que por Resolución N°272/23 del 7/6/2023 el Gobierno Municipal de La Floresta declaró de interés municipal la celebración de los 90 Años de Santa Lucía del Este, que se realizará el día 24 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para declarar de interés departamental la celebración de los 90 Años de Santa Lucía del Este.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): NICOLÁS ACOSTA (presidente), FABIÁN CASTELLANOS, LUCIANA SUÁREZ, NATHALI MUNIZ, JUAN LÓPEZ, ALEJANDRA TIERNO

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Luciana Pérez (oficinista 4)

23) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL LA FIESTA DE LA CERVEZA ARTESANAL EN PARQUE DEL PLATA.

Canelones, 9 de octubre de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1300-00456 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para declarar de interés departamental la Fiesta de la Cerveza Artesanal de Parque del Plata.

RESULTANDO: I) que mediante Resolución N°199/2023 de fecha 2 de agosto de 2023 el Gobierno Municipal de Parque del Plata y Las Toscas

declaró de interés municipal el referido evento y solicita sea declarado asimismo de interés departamental;

II) que la Dirección General de Cultura entiende de recepción dicha solicitud, ya que considera que es un evento que se impuso como fiesta popular en el verano de la Costa de Oro, generando el aumento de turistas y visitantes de distintos puntos del país y del extranjero, atraídos por las diferentes propuestas artísticas de gran nivel, gastronómicas y la popularidad que ganó la cerveza artesanal al ser producida por emprendedores/as uruguayos/as.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para declarar de interés departamental la Fiesta de la Cerveza Artesanal en Parque del Plata.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): NICOLÁS ACOSTA (presidente), BEATRIZ MELGAR (vicepresidenta), LUCIANA SUÁREZ, NATHALI MUNIZ, JUAN LÓPEZ, ALEJANDRA TIERNO

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Luciana Pérez (oficinista 4)

24) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL LA FIESTA EDUCATIVA 2023 A DESARROLLARSE EN ATLÁNTIDA.

Canelones, 9 de octubre de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1280-00357 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para declarar de interés departamental la Fiesta Educativa 2023.

RESULTANDO: I) que la Red Educativa Costa de Oro solicita declarar de interés departamental la Fiesta Educativa 2023 que se desarrolló el día 15 de setiembre de 2023 en Dínamo, Atlántida;

II) que dicha feria promueve el encuentro y el intercambio de las

diversas propuestas que componen la realidad educativa de la zona, con énfasis en el fortalecimiento de las trayectorias educativas y los interciclos;

III) que el referido evento constituye una oportunidad tanto para la difusión de propuestas como para informar a estudiantes y referentes adultos;

IV) que la Comisión Delegada Especial "Espacio Dínamo" entiende importante este tipo de actividades y aporta su colaboración para las mismas;

V) que la Dirección General de Cultura entiende muy importante motivar estas actividades en el desarrollo académico de nuevas generaciones;

VI) que por Resolución N°23/214 de fecha 4 de julio de 2023 el Gobierno Municipal de Atlántida declaró de interés municipal el referido evento.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para declarar de interés departamental la Fiesta Educativa 2023, desarrollada el día 15 de setiembre de 2023 en Atlántida.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): NICOLÁS ACOSTA (presidente), BEATRIZ MELGAR (vicepresidenta), LUCIANA SUÁREZ, NATHALI MUNIZ, JUAN LÓPEZ, ALEJANDRA TIERNO

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Luciana Pérez (oficinista 4)

25) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS CANARIO INVITÓ A PARTICIPAR DE UN ENCUENTRO DE TRABAJO INTERNO SOBRE FINANZAS SUBNACIONALES REALIZADO EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2023 EN LAS INSTALACIONES DEL TEATRO POLITEAMA DE LA CIUDAD DE CANELONES.

Canelones, 23 de octubre de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico–Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Centro de Estudios Estratégicos Canario invitó a participar de un encuentro de trabajo interno sobre finanzas subnacionales realizado el día 12 de octubre de 2023 en las instalaciones del Teatro Politeama de la ciudad de Canelones.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): HERNÁN PÉREZ (presidente), JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, SERGIO PEREYRA, ANDRÉS PEDRAZZI, ROBERTO SARAVIA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

26) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CONTADOR DEL ORGANISMO DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SEÑOR MARCELO AIZCORBE PRESENTA PROYECTO DE TRASPOSICIÓN DE RUBROS DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2023.

Canelones, 23 de octubre de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico–Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Contador del organismo delegado del Tribunal de Cuentas señor Marcelo

Aizcorbe presenta proyecto de trasposición de rubros de fecha 1 de junio de 2023.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (7 votos en 9): HERNÁN PÉREZ (presidente), JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, SERGIO PEREYRA, ANDRÉS PEDRAZZI, ROBERTO SARAIVIA y AGUSTÍN OLIVER.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

27) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA REMITE OFICIO 4784/2023 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°2351/2023 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2023, REFERENTE A REITERACIONES DE GASTOS DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL EFECTUADAS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2022 Y EN LOS MESES DE MARZO A JUNIO DE 2023.

Canelones, 23 de octubre de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas de la República remite Oficio 4784/2023 transcribiendo Resolución N°2351/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, referente a reiteraciones de gastos de esta Junta Departamental efectuadas en el mes de diciembre de 2022 y en los meses de marzo a junio de 2023.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (7 votos en 9): HERNÁN PÉREZ (presidente), JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, SERGIO PEREYRA, ANDRÉS PEDRAZZI, ROBERTO SARAIVIA y AGUSTÍN OLIVER.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

28) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CONTADOR DEL ORGANISMO DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SEÑOR MARCELO AIZCORBE PRESENTA PROYECTO DE TRASPOSICIÓN DE RUBROS DE FECHA 27 DE SETIEMBRE DE 2023.

Canelones, 23 de octubre de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Contador del organismo delegado del Tribunal de Cuentas señor Marcelo Aizcorbe presenta proyecto de trasposición de rubros de fecha 27 de setiembre de 2023.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (7 votos en 9): HERNÁN PÉREZ (presidente), JUAN CARLOS ACUÑA (vicepresidente), ANDREA IGLESIAS, SERGIO PEREYRA, ANDRÉS PEDRAZZI, ROBERTO SARAVIA y AGUSTÍN OLIVER.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 4).

29) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: 6ª EDICIÓN DE LA FIESTA DE LA CHACRA, SAN JACINTO 30 DE SETIEMBRE Y 1 DE OCTUBRE DE 2023.

Canelones, 11 de octubre de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: 6ª edición de la Fiesta de la Chacra, San Jacinto 30 de setiembre y 1 de octubre de 2023.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ROBERTO SARAVIA (Presidente), FEDERICO ROLÓN (Vicepresidente), CÉSAR LISTA, SOLANGE MARTÍNEZ, HERNÁN PÉREZ, FERNANDA ORTIZ, RUBEN OBIAGUE, RAFAEL FERRARI, JERÓNIMO COSTA.

Claudia Cabrera (Oficinista 1) Luciana Pérez (Oficinista 4).

30) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: DIRECTOR DE DESARROLLO TURÍSTICO DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, SEÑOR HORACIO YANES, REMITIÓ INFORMACIÓN SOBRE LLAMADOS A LICITACIÓN PARA EL REACONDICIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIO DE PARADORES SITUADOS EN LA CIUDAD DE ATLÁNTIDA.

Canelones, 11 de octubre de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Director de Desarrollo Turístico de la Intendencia de Canelones, señor Horacio Yanes, remitió información sobre llamados a licitación para el reacondicionamiento y explotación de servicio de paradores situados en la ciudad de Atlántida.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ROBERTO SARAVIA (Presidente), FEDERICO ROLÓN (Vicepresidente), CÉSAR LISTA, SOLANGE MARTÍNEZ, HERNÁN PÉREZ, FERNANDA ORTIZ, RUBEN OBIAGUE, RAFAEL FERRARI, JERÓNIMO COSTA.

Claudia Cabrera (Oficinista 1) Luciana Pérez (Oficinista 4)

31) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL PABLO CALLEROS SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE AGRICULTURA FAMILIAR.

Canelones, 11 de octubre de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Pablo Calleros se refirió en sala sobre agricultura familiar.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ROBERTO SARAVIDA (Presidente), FEDERICO ROLÓN (Vicepresidente), CÉSAR LISTA, SOLANGE MARTÍNEZ, HERNÁN PÉREZ, FERNANDA ORTIZ, RUBEN OBIAGUE, RAFAEL FERRARI, JERÓNIMO COSTA.

Claudia Cabrera (Oficinista 1) Luciana Pérez (Oficinista 4)

32) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL RAFAEL FERRARI SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE DÉFICIT HÍDRICO.

Canelones, 11 de octubre de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Rafael Ferrari se refirió en sala sobre déficit hídrico.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ROBERTO SARAVIDA

(Presidente), FEDERICO ROLÓN (Vicepresidente), CÉSAR LISTA, SOLANGE MARTÍNEZ, HERNÁN PÉREZ, FERNANDA ORTIZ, RUBEN OBIAGUE, RAFAEL FERRARI, JERÓNIMO COSTA.

Claudia Cabrera (Oficinista 1), Luciana Pérez (Oficinista 4)

33) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA ALICIA MORALES PERTENECIENTE A REDAM (RED NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE PERSONAS MAYORES DE LA COSTA Y DE MONTEVIDEO) EN EL ENCUENTRO EDIL POR UN DÍA, REALIZADO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2022 EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL, SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE ACTIVIDADES EN ESPACIOS PÚBLICOS.

Canelones, 9 de octubre de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señora Alicia Morales perteneciente a REDAM (Red Nacional de Organizaciones de Personas Mayores de la Costa y de Montevideo) en el encuentro Edil por un Día, realizado el día 16 de diciembre de 2022 en este legislativo departamental, se refirió en sala sobre actividades en espacios públicos. (Ref. Exp. 2022-200-81-01097)

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): NICOLÁS ACOSTA (presidente), BEATRIZ MELGAR (vicepresidenta), LUCIANA SUÁREZ, NATHALI MUNIZ, JUAN LÓPEZ, ALEJANDRA TIERNO

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento), Luciana Pérez (oficinista 4)

34) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA ESTELA GONZÁLEZ PERTENECIENTE A LA MICRORREGIÓN 3 EN EL ENCUENTRO EDIL POR UN DÍA, REALIZADO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2022 EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL, SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE MANTENER TALLERES EN LAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO.

Canelones, 9 de octubre de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señora Estela González perteneciente a la Microrregión 3 en el encuentro Edil por un Día, realizado el día 16 de diciembre de 2022 en este legislativo departamental, se refirió en sala sobre mantener talleres en las localidades del departamento. (Ref. Exp. 2022-200-81-01097)

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): NICOLÁS ACOSTA (presidente), BEATRIZ MELGAR (vicepresidenta), LUCIANA SUÁREZ, NATHALI MUNIZ, JUAN LÓPEZ y ALEJANDRA TIERNO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Luciana Pérez (oficinista 4).

35) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO:SEÑORA ESTELA GONZÁLEZ PERTENECIENTE A LA MICRORREGIÓN 3 EN EL ENCUENTRO EDIL POR UN DÍA, REALIZADO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2022 EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL, SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE CONTAR CON ACTIVIDADES RECREATIVAS Y SOCIALES.

Canelones, 9 de octubre de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señora Estela González perteneciente a la Microrregión 3 en el encuentro Edil por un Día, realizado el día 16 de diciembre de 2022 en este legislativo departamental, se refirió en sala sobre contar con actividades recreativas y sociales. (Ref. Exp. 2022-200-81-01097)

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): NICOLÁS ACOSTA (presidente), BEATRIZ MELGAR (vicepresidenta), LUCIANA SUÁREZ, NATHALI MUNIZ, JUAN LÓPEZ y ALEJANDRA TIERNO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Luciana Pérez (oficinista 4).

36) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA MARÍA ELSA FERNÁNDEZ PERTENECIENTE A LA MICRORREGIÓN 8 EN EL ENCUENTRO EDIL POR UN DÍA, REALIZADO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2022 EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL, SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE ACTIVIDADES SOCIALES Y CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL ADULTO MAYOR.

Canelones, 9 de octubre de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señora María Elsa Fernández perteneciente a la Microrregión 8 en el encuentro Edil por un Día, realizado el día 16 de diciembre de 2022 en este legislativo departamental, se refirió en sala sobre actividades sociales y creación de espacios públicos para el adulto mayor. (Ref. Exp. 2022-200-81-01097)

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): NICOLÁS ACOSTA (presidente), BEATRIZ MELGAR (vicepresidenta), LUCIANA SUÁREZ, NATHALI MUNIZ, JUAN LÓPEZ, ALEJANDRA TIERNO

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Luciana Pérez (oficinista 4)

37) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE

ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA GRACIELA PENNA PERTENECIENTE A LA MICRORREGIÓN 8 EN EL ENCUENTRO EDIL POR UN DÍA, REALIZADO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2022 EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL, SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE CAPACITACIÓN EN EL USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES.

Canelones, 9 de octubre de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señora Graciela Penna perteneciente a la Microrregión 8 en el encuentro Edil por un Día, realizado el día 16 de diciembre de 2022 en este legislativo departamental, se refirió en sala sobre capacitación en el uso de herramientas digitales. (Ref. Exp. 2022-200-81-01097)

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): NICOLÁS ACOSTA (presidente), BEATRIZ MELGAR (vicepresidenta), LUCIANA SUÁREZ, NATHALI MUNIZ, JUAN LÓPEZ, ALEJANDRA TIERNO

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento), Luciana Pérez (oficinista 4)

38) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA MARÍA JULIA LEMES PERTENECIENTE A LA MICRORREGIÓN 7 EN EL ENCUENTRO EDIL POR UN DÍA, REALIZADO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2022 EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL, SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES CULTURALES.

Canelones, 9 de octubre de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del

siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Señora María Julia Lemes perteneciente a la Microrregión 7 en el encuentro Edil por un Día, realizado el día 16 de diciembre de 2022 en este legislativo departamental, se refirió en sala sobre participación en actividades culturales. (Ref. Exp. 2022-200-81-01097)

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): NICOLÁS ACOSTA (presidente), BEATRIZ MELGAR (vicepresidenta), LUCIANA SUÁREZ, NATHALI MUNIZ, JUAN LÓPEZ, ALEJANDRA TIERNO

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Luciana Pérez (oficinista 4)

39) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA NATHALI MUNIZ SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE SITUACIÓN POR LA QUE ATRAVIESA LA RESIDENCIA ESTUDIANTIL DEL CENTRO REGIONAL DE PROFESORES DEL SUR.

Canelones, 9 de octubre de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Señora edila Nathali Muniz se refirió en sala sobre situación por la que atraviesa la residencia estudiantil del Centro Regional de Profesores del Sur.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): NICOLÁS ACOSTA (presidente), BEATRIZ MELGAR (vicepresidenta), LUCIANA SUÁREZ, NATHALI MUNIZ, JUAN LÓPEZ y ALEJANDRA TIERNO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Luciana Pérez (oficinista 4).

40) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA ESTEFANÍA DÍAZ SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE INVIERNO SOLIDARIO, ¡AL FRÍO LE GANAMOS TODOS!.

Canelones, 9 de octubre de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Señora edila Estefanía Díaz se refirió en sala sobre Invierno Solidario, ¡Al frío le ganamos todos!.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): NICOLÁS ACOSTA (presidente), BEATRIZ MELGAR (vicepresidenta), LUCIANA SUÁREZ, NATHALI MUNIZ, JUAN LÓPEZ y ALEJANDRA TIERNO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Luciana Pérez (oficinista 4).

41) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA NATHALI MUNIZ SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE DÍA DEL PATRIMONIO 2023, CONSTRUCTORES DE ESCUELAS Y LICEOS.

Canelones, 9 de octubre de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos

de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:
Señora edila Nathali Muniz se refirió en sala sobre Día del Patrimonio 2023, Constructores de escuelas y liceos.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.
Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): NICOLÁS ACOSTA (presidente), BEATRIZ MELGAR (vicepresidenta), LUCIANA SUÁREZ, NATHALI MUNIZ, JUAN LÓPEZ y ALEJANDRA TIERNO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Luciana Pérez (oficinista 4).

42) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA MARISOL D´ALBORA SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE DESIGNACIÓN CON EL NOMBRE HEDERSON CARDOZO AL COMPLEJO EDUCATIVO DE MONTEVIDEO.

Canelones, 9 de octubre de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila Marisol D´Albora se refirió en sala sobre designación con el nombre Hederson Cardozo al complejo educativo de Montevideo.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.
Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): NICOLÁS ACOSTA (presidente), BEATRIZ MELGAR (vicepresidenta), LUCIANA SUÁREZ, NATHALI MUNIZ, JUAN LÓPEZ, ALEJANDRA TIERNO

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Luciana Pérez (oficinista 4)

43) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA LUCIANA SUÁREZ SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL DÍA 18 DE MAYO, FERIADO NO LABORABLE.

Canelones, 9 de octubre de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila Luciana Suárez se refirió en sala sobre el día 18 de mayo, feriado no laborable.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): NICOLÁS ACOSTA (presidente), BEATRIZ MELGAR (vicepresidenta), LUCIANA SUÁREZ, NATHALI MUNIZ, JUAN LÓPEZ y ALEJANDRA TIERNO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Luciana Pérez (oficinista 4).

44) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA MABEL SANTOS PERTENECIENTE A LA MICRORREGIÓN 5 EN EL ENCUENTRO EDIL POR UN DÍA, REALIZADO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2022 EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL, SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE ACTIVIDADES SOCIALES.

Canelones, 9 de octubre de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señora Mabel Santos perteneciente a la Microrregión 5 en el encuentro Edil por un Día, realizado el día 16 de diciembre de 2022 en este legislativo departamental, se refirió en sala sobre actividades sociales. (Ref. Exp. 2022-200-81-01097)

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): NICOLÁS ACOSTA (presidente), BEATRIZ MELGAR (vicepresidenta), LUCIANA SUÁREZ, NATHALI MUNIZ, JUAN LÓPEZ y ALEJANDRA TIERNO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Luciana Pérez (oficinista 4).

45) PLANILLA CON INVITACIONES OFICIALES Y NO OFICIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2023.

Planilla con invitaciones oficiales y no oficiales correspondientes al mes de octubre de 2023 para ser declaradas como Misión Oficial las que correspondan.

46) RATIFICAR R.P.0267/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL GUSTAVO MORANDI EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2023.

R.P.0267/023 Expediente JDC 2023-200-81-00856

Canelones, 25 de octubre de 2023

VISTO: la nota de fecha 25 de octubre de 2023 presentada por el señor edil Gustavo Morandi mediante la cual solicita licencia el día 25 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Gustavo Morandi el día 25 de octubre de 2023.

2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.

3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

4. Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

47) RATIFICAR R.P.0273/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL RAÚL DETOMASI EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2023.

R.P.0273/023 Expediente JDC 2023-200-81-00879

Canelones, 31 de octubre de 2023

VISTO: la nota de fecha 31 de octubre de 2023 presentada por el señor edil Raúl Detomasi mediante la cual solicita licencia el día 6 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Raúl Detomasi el día 6 de noviembre de 2023.

2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.

3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

4. Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

48) RATIFICAR R.P.0272/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA ISABEL MAIESE EL DÍA 1 DE NOVIEMBRE DE 2023.

R.P.0272/023 Expediente JDC 2023-200-81-00877

Canelones, 31 de octubre de 2023

VISTO: la nota de fecha 30 de octubre de 2023 presentada por la señora edila Isabel Maiese mediante la cual solicita licencia el día 1 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Isabel Meiese el día 1 de noviembre de 2023.
- 2.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

49) RATIFICAR R.P.0270/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL SERGIO PEREYRA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2023.

R.P.0270/023 Expediente JDC 2023-200-81-00864

Canelones, 30 de octubre de 2023

VISTO: la nota de fecha 30 de octubre de 2023 presentada por el señor edil Sergio Pereyra mediante la cual solicita licencia el día 30 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo

77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Sergio Pereyra el día 30 de octubre de 2023.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)
/mel

50) RATIFICAR R.P.0266/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BETIANA BRITOS EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2023.

R.P.0266/023 Expediente JDC 2023-200-81-00855

Canelones, 25 de octubre de 2023

VISTO: la nota de fecha 25 de octubre de 2023 presentada por la señora edila Betiana Britos mediante la cual solicita licencia el día 25 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Betiana Britos el día 25 de octubre de 2023.
- 2.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

4. Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

51) RATIFICAR R.P.0265/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA LYLIAM ESPINOSA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2023.

R.P.0265/023 Expediente JDC 2023-200-81-00854

Canelones, 25 de octubre de 2023

VISTO: la nota de fecha 25 de octubre de 2023 presentada por la señora edila Lyliam Espinosa mediante la cual solicita licencia el día 25 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia a la señora edila Lyliam Espinosa el día 25 de octubre de 2023.

2. Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.

3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

4. Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

52) RATIFICAR R.P.0277/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA FERNANDA ORTIZ EL DÍA 1 DE NOVIEMBRE DE 2023.

R.P.0277/023 Expediente JDC 2023-200-81-00883

Canelones, 1 de noviembre de 2023

VISTO: la nota de fecha 1 de noviembre de 2023 presentada por la señora edila Fernanda Ortiz mediante la cual solicita licencia el día 1 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Fernanda Ortiz el día 1 de noviembre de 2023.
- 2.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

53) RATIFICAR R.P.0282/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2023.

R.P.0282/023 Expediente JDC 2023-200-81-00892

Canelones, 9 de noviembre de 2023

VISTO: la nota de fecha 7 de noviembre de 2023 presentada por el señor edil Richard Pérez mediante la cual solicita licencia el día 11 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno la suscrita vicepresidenta

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Richard Pérez el día 11 de noviembre de 2023.
2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
4. Registrar.

SILVIA GONZÁLEZ (Vicepresidenta en ejercicio de la presidencia) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

54) RATIFICAR R.P.0283/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN CASTELLANOS EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2023.

R.P.0283/023 Expediente JDC 2023-200-81-00887

Canelones, 9 de noviembre de 2023

VISTO: la nota de fecha 6 de noviembre de 2023 presentada por el señor edil Fabián Castellanos mediante la cual solicita licencia el día 6 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno la suscrita vicepresidenta

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Fabián Castellanos el día 6 de noviembre de 2023.
2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.

3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

4. Registrar.

SILVIA GONZÁLEZ (Vicepresidenta en ejercicio de la presidencia) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

55) RATIFICAR R.P.0281/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL CARLOS GRILLE MOTTA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2023.

R.P.0281/023 Expediente JDC 2023-200-81-00890

Canelones, 9 de noviembre de 2023

VISTO: la nota de fecha 7 de noviembre de 2023 presentada por el señor edil Carlos Grille Motta mediante la cual solicita licencia el día 8 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno la suscrita vicepresidenta

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Carlos Grille Motta el día 8 de noviembre de 2023.

2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.

3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

4. Registrar.

SILVIA GONZÁLEZ (Vicepresidenta en ejercicio de la presidencia) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

56) RATIFICAR R.P.0280/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL JUAN RIPOLL DESDE EL DÍA 6 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2023.

R.P.0280/023 Expediente JDC 2023-200-81-00885

Canelones, 3 de noviembre de 2023

VISTO: la nota de fecha 3 de noviembre de 2023 presentada por el señor edil Juan Ripoll mediante la cual solicita licencia desde el día 6 al 11 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Juan Ripoll desde el día 6 al 11 de noviembre de 2023.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DIEGO NÚÑEZ (Presidente) y LILIÁN CALANDRIA (Secretaria General Interina)

/so